



Programa de Castilla y León

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR008

21
27

Programa de Castilla y León

Versión: 4.1

Fecha aprobación: 30 de Julio 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



Junta de
Castilla y León

Bruselas, 30.7.2025
C(2025) 5460 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.7.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9470 por la que se aprueba el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España

CCI 2021ES16RFPR008

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.7.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9470 por la que se aprueba el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España

CCI 2021ES16RFPR008

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9470 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2025) 1335 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España.
- (2) El 17 de marzo de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución y una propuesta para la asignación definitiva del importe de flexibilidad a que se refiere el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) La modificación del programa consiste principalmente en transferir parte de la dotación FEDER de las prioridades P1A y P4A de este programa a la prioridad P2E del programa «Programa Comunidad Valenciana FEDER 2021-2027» (CCI 2021ES16RFPR012), contribuyendo al objetivo RESTORE «Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025».

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (4) Además, la modificación del programa consiste en la transferencia de parte de los recursos FEDER del objetivo específico 2.1 «Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero» al objetivo específico 2.2 «Potenciar las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001², incluidos los criterios de sostenibilidad establecidos en la misma» dentro de la prioridad P2A del programa.
- (5) Se modifican, además, los tipos de acciones apoyadas en el marco de los objetivos específicos 2.1 y 2.4, en virtud de las cuales el alcance del apoyo del programa se amplió a las infraestructuras y equipos de lucha contra incendios, mientras que la renaturalización de los centros educativos y otros edificios públicos, así como las inversiones en eficiencia energética de los edificios propiedad de los gobiernos locales ya no recibirán apoyo. El desglose indicativo de los recursos programados por tipos de intervención y los indicadores correspondientes se han ajustado en consecuencia. Por último, también se han actualizado la lista de operaciones previstas de importancia estratégica y la descripción de las medidas de comunicación y visibilidad.
- (6) De conformidad con el artículo 18, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, España ha presentado su evaluación de este programa sobre el resultado de la revisión intermedia, junto con una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad a que se refiere el artículo 86, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2021/1060, que la Comisión debe aprobar junto con el programa revisado presentado por el Estado miembro.
- (7) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la voluntad de expresar solidaridad con la comunidad autónoma Comunitat Valenciana y de transferir los fondos adicionales necesarios para apoyar las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a las inundaciones de la DANA ocurridas el 29 de octubre de 2024. Además, los cambios en los objetivos específicos 2.1 y 2.4 están motivados por la necesidad de mejorar la prevención de incendios forestales y reforzar las capacidades de lucha contra incendios en la comunidad autónoma de Castilla y León. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo³.
- (8) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento, en su reunión del 20 de febrero de 2025 y por procedimiento escrito el 12 de junio de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (9) La Comisión evaluó el programa revisado y hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 16 de mayo de 2025. España facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa revisado el 23 de junio de 2025.

² Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DO L 328 de 21.12.2018, p. 82).

³ Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

(10) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.

(11) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9470,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9470 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 18 de noviembre de 2022, modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 23 de junio de 2025.»;

2. El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 348 009 958 EUR y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 348 009 958 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad figura en el Anexo II. El porcentaje de cofinanciación para las prioridades P1A y P1C se aplicará a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. La tasa de cofinanciación de las prioridades P2A, P4A y P4B se aplicará a la contribución pública.»;
3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Queda asignado definitivamente el importe de flexibilidad al programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027».

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 30.7.2025

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES

ANEXO I

«ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Transición	0	60 659 189	61 635 126	62 630 846	56 544 234	26 370 973	26 370 972	26 899 309	26 899 309	348 009 958
Total FEDER		0	60 659 189	61 635 126	62 630 846	56 544 234	26 370 973	26 370 972	26 899 309	26 899 309	348 009 958
Total general		0	60 659 189	61 635 126	62 630 846	56 544 234	26 370 973	26 370 972	26 899 309	26 899 309	348 009 958

»

ES

ANEXO II

«ANEXO II

Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Transición	107 502 851	103 867 489	3 635 362	0	0	71 668 569	55 922 650	15 745 919	179 171 420	59,9999994419%
1	P1C	Coste admisible total	FEDER	Transición	44 712 000	20 418 401	714 644	22 781 599	797 356				44 712 000	100,00%
2	P2A	Contribución Pública	FEDER	Transición	145 187 893	119 235 071	4 173 227	21043.087	736 508	96 791 929	96 791 929		241 979 822	59,9999999173%
4	P4A	Contribución Pública	FEDER	Transición	32 598 763	26 462 295	926 180	5 034 095	176 193	21 732 509	21 732 509		54 331 272	59,9999996319%
4	P4B	Contribución Pública	FEDER	Transición	18 008 451	14 789 380	517 628	2 610 090	91 353	12 005 634	12 005 634		30 014 085	60,00%
			Total FEDER	Transición	348 009 958	284 772 636	9 967 041	51 468 871	1 801 410	202 198 641	186 452 722	15 745 919	550 208 599	63,2505487251%
			Total general		348 009 958	284 772 636	9 967 041	51 468 871	1 801 410	202 198 641	186 452 722	15 745 919	550 208 599	63,2505487251%

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR008
Título en inglés	Programme Castilla y Leon ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Castilla y León FEDER 2021-2027
Versión	4.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2025)5460
Fecha de la decisión de la Comisión	30 jul 2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES41 - Castilla y León ES411 - Ávila ES412 - Burgos ES413 - León ES414 - Palencia ES415 - Salamanca ES416 - Segovia ES417 - Soria ES418 - Valladolid ES419 - Zamora
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	17
2. Prioridades	31
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	31
2.1.1. Prioridad: P1C. STEP	31
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)	31
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	31
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	33
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	34
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	34
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	35
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	35
2.1.1.1.2. Indicadores	36
Cuadro 2: Indicadores de realización	36
Cuadro 3: Indicadores de resultados	36
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	37
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	37
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	37
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	38
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	38
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	38
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	39
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)	39
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	39
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	41
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	42
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	43
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	43
2.1.1.1.2. Indicadores	44
Cuadro 2: Indicadores de realización	44
Cuadro 3: Indicadores de resultados	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	45
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	45
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	46
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	46
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	46

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)	48
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	48
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	48
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	52
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	52
2.1.1.1.2. Indicadores	53
Cuadro 2: Indicadores de realización	53
Cuadro 3: Indicadores de resultados	53
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	54
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	54
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	54
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	54
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	55
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	55
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)	56
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	56
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	56
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	56
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	57
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	58
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	58
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	58
2.1.1.1.2. Indicadores	59
Cuadro 2: Indicadores de realización	59
Cuadro 3: Indicadores de resultados	59
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	59
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	60
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	60
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	60
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	60
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	61
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	61
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	62

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	62
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	63
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	63
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	64
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	65
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	68
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	69
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	69
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	69
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	70
2.1.1.1.2. Indicadores.....	70
Cuadro 2: Indicadores de realización	70
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	70
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	71
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	71
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	71
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	71
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	71
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	72
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	73
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	73
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	73
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	75
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	75
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	76
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	76

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	76
2.1.1.1.2. Indicadores.....	77
Cuadro 2: Indicadores de realización	77
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	77
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	77
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	77
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	78
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	78
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	78
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	78
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	80
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	80
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	80
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	82
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	82
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	83
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	83
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	83
2.1.1.1.2. Indicadores.....	83
Cuadro 2: Indicadores de realización	83
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	84
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	84
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	84
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	84
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	85
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	85
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	85
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	86
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER).....	86
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	86
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	86
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	88
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	88
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	89
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	89
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	90
2.1.1.1.2. Indicadores.....	90
Cuadro 2: Indicadores de realización	90
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	90
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	90

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	91
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	91
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	91
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	91
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 91	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	93
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	93
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	93
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	95
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	95
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	96
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	96
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	96
2.1.1.1.2. Indicadores.....	97
Cuadro 2: Indicadores de realización	97
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	97
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	97
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	97
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	98
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	98
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	98
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 98	
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo.....	99
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)	99
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	99
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	99
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	101
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	102
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	103
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	103
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	103
2.1.1.1.2. Indicadores.....	104
Cuadro 2: Indicadores de realización	104
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	104
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	104
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	104
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	105
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	105
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	105
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	105

2.2. Prioridades de asistencia técnica	106
3. Plan de financiación.....	107
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	107
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	107
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	107
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	108
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	108
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	108
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	108
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	108
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	108
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	109
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	109
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	109
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	109
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	109
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	109
3.4. Devoluciones (1).....	110
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	110
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	110
3.5. Créditos financieros por año.....	111
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	111
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	112
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	112
4. Condiciones favorables.....	113
5. Autoridades del programa	139
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	139
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	139
6. Asociación	140
7. Comunicación y visibilidad.....	143
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	145
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	145
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	146
A. Resumen de los elementos principales	146
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	151
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	301
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	301
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	302

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	302
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	303
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	303
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	306
A. Resumen de los elementos principales	306
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	307
Apéndice 3.....	308
DOCUMENTOS	309

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 36,9%, de medioambiente del 31,4%, y de biodiversidad del 7,7%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 198 el 13 de octubre de 2022), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS (3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12).

En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

La estrategia de desarrollo regional para el periodo 2021-2027 en Castilla y León parte de la conjunción del análisis de la situación actual económica, social, ambiental y territorial; del estudio de las lecciones aprendidas a lo largo del periodo 2014-2020 así como de los nuevos retos tanto regionales, como de país y los nuevos objetivos definidos en Europa.

El **Diagnóstico territorial** refleja a Castilla y León como una **comunidad extensa y diversa**, caracterizada por el pequeño tamaño de sus municipios, un acusado proceso de despoblación y de envejecimiento y la dispersión de sus habitantes. En 2021 la población ascendía a 2.383.139 habitantes con una densidad de 25,42 hab/km².

Con respecto a la economía, el 4,8% del PIB nacional proviene de Castilla y León, siendo su PIB de 59.795 m€. Entre los años 2015 y 2019 el PIB experimentó un importante crecimiento, pero en 2020, debido al COVID19 se ha producido un retroceso en la economía regional.

La evolución de la estructura productiva refleja una importante dependencia en la estructura pública del funcionariado, lo que implica **dependencia de la Administración Pública**.

En 2020 el 55,08% de las empresas activas en Castilla y León no tenían ningún asalariado, el 28,28% tenían 1 o 2 asalariados y el 96,06% tenían menos de 10 asalariados. **El tejido empresarial castellano y leonés se compone casi en su totalidad por microempresas**. Escasea además las agrupaciones empresariales o clusters de empresas que impulsen en la colaboración la competitividad.

Teniendo en cuenta el ICREG, la región castellano y leonesa permanece en 2019 en el **nivel competitivo relativo Medio- Bajo**. Este nivel competitivo también se refleja en el **comercio exterior**, donde Castilla y León presenta desde 2017 un descenso en las exportaciones e importaciones.

En el **mercado de trabajo**, tanto la población activa como la tasa de actividad han seguido una trayectoria semejante, con ligeras bajadas entre 2014 y 2019, año en el que repunta, para volver a caer de forma pronunciada en 2020. A nivel regional la crisis asociada a la pandemia ha tenido un mayor efecto en la población activa masculina que la femenina.

Al incremento del nivel de paro hay que añadirle la pérdida de población joven y por tanto de talento. En este sentido, **la población entre 20 y 29 años ha disminuido considerablemente en los últimos 20 años**, con un descenso del 42,60%.

Con respecto al emprendimiento, del Informe GEM España 2020-2021 se muestra como la población de Castilla y León percibía **pocas oportunidades para emprender y presentaba un elevado miedo al fracaso** que le limitaba a la hora de emprender, siendo la región en percepción más baja.

En cuanto a investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación, Castilla y León, en el informe Regional Innovation Scoreboard, se sitúa en el grupo de innovación moderada, clasificado como moderado -.

En la región, el mayor gasto en I+D lo realiza el sector empresarial (65,34%, 523,3 m€), con una caída considerable del esfuerzo público con una **Administración con poca capacidad de innovación**.

El uso de las TIC en las empresas los datos indican un **uso limitado por parte de las microempresas regionales, especialmente en temas de seguridad y soluciones en la nube y, en consecuencia, un avance reducido en su proceso de transformación digital**.

El período 2014-2020 ha favorecido un fuerte impulso sobre la **e-Administración**, mejorando y facilitando los trámites que se pueden hacer asumiendo como principal beneficiario a la ciudadanía.

El **consumo energético** se ha mantenido prácticamente estable en el periodo 2015-2019, con un ligero incremento inferior al 1%. El uso industrial y de servicios concentran el principal **consumo de energía eléctrica**, seguido del uso doméstico. Ambos disminuyeron en el periodo 2015-2020, siendo más acusada la reducción en el consumo derivado del uso doméstico, con una variación del -7,8%. A nivel general, el consumo eléctrico se redujo un -2,8% en el periodo mencionado.

En cuanto a la estructura energética, según el *Informe del Sistema Eléctrico Español 2019*, Castilla y León se consolida como **líder en potencia instalada renovable** en España.

La ERESEE incluye como objetivo, **renovar anualmente el 3% de la superficie total de los edificios** con calefacción y/o sistema de refrigeración que tenga en propiedad y ocupe la AGE extensible al resto de Administraciones Públicas regionales y entidades locales.

Castilla y León es una región con un clima mediterráneo continental, se trata de una zona vulnerable a las consecuencias del cambio climático, con previsibles impactos importantes sobre la disponibilidad de agua, el riesgo de incendios forestales y la biodiversidad, y con afección directa a la actividad económica y la calidad de vida.

En materia de riesgos, una de las afecciones más importantes a la fertilidad, pérdida de materia orgánica y afección del suelo son los **incendios**. Según el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Castilla y León, el balance de incendios y conatos en 2019 es negativo, con 797 más que en 2018. Destaca la necesidad de cumplir con las orientaciones técnicas de la Comisión Europea en cuanto sobre la **defensa contra el cambio climático de las infraestructuras** para el periodo 2021-2027, especialmente en cuanto a servicios de prevención, extinción, salvamento y emergencias se refiere.

En cuanto a los **recursos hídricos**, se observa una **pérdida generalizada del agua en el total del territorio**. En el análisis de la **evolución del suministro de agua**, ha habido un importante descenso en el volumen de agua Castilla y León (-17,29%). No obstante, se ha producido una reducción en las pérdidas reales en la red del -16,43%, pero aun así será necesario seguir **modernizando y adaptando la red de saneamiento**.

En lo que al análisis social se refiere, observando la **distribución de la renta disponible de los hogares**,

la Encuesta de Condiciones de Vida del INE para Castilla y León refleja en términos de evolución en el periodo 2015-2019 una mejoría del 11,44%. A 2019 el valor medio en Castilla y León se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional.

En el año 2020 predominaba en Castilla y León la población con un nivel educativo superior, mostrándose unos niveles educativos en la población de 25 a 64 años al igual que sucede de media a nivel nacional. En términos evolutivos, se observa que en el periodo 2015-2020 el nivel educativo de la población de 25 a 64 años de la región fue aumentando. Adicionalmente, se observa que **la tasa de empleo presenta una correlación positiva con respecto al nivel de educativo de la población**.

Por último, en 2020, el gasto en sanidad ascendió a 4.446 millones de euros, siendo el gasto sanitario per cápita de 1.856 euros por habitante, 197 euros más que el año anterior, y continuando la senda ascendente registrada en los últimos años. La **sanidad rural** es uno de los retos a los que se enfrenta Castilla y León atendiendo al ya citado envejecimiento de la población y a la dispersión de la misma (el 55,80% de la población se distribuye en 2.239 municipios).

Como resumen del análisis territorial, se ha obtenido una matriz DAFO que ha supuesto el punto de partida para identificar los retos a abordar y las necesidades de inversión.

Por otro lado, para dar respuesta al **artículo 8 del Reglamento 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación**, se ha generado colaboración y diálogo social entre los agentes más representativos de la región a través del **partenariado de FEDER 2021-2027**, cuyo intercambio de conocimientos ha permitido configurar la estrategia regional de inversión de la ayuda FEDER en los próximos años.

En la preparación del presente Programa FEDER 2021-2027 el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico anterior y en la definición de los **ámbitos prioritarios** de actuación del FEDER en la región.

La crisis socio económica derivada de la pandemia de la COVID-19, ha determinado la convivencia de diferentes ayudas, lo cual requiere un esfuerzo especial de coordinación y definición de las actuaciones que se van a financiar en el marco de cada una de ellas, evitando solapamientos e intentando conseguir la mayor complementariedad posible, de manera que su eficacia y resultados sean los máximos posibles.

El citado proceso de partenariado ha permitido también detectar ámbitos de **complementariedad** y posibles sinergias ya que la participación de servicios gestores que participan tanto en la implementación de fondos **FEDER y FSE+** ha permitido construir el borrador del programa sobre la base de la delimitación de actuaciones entre fondos y la generación de sinergias.

Desde el punto de vista de FEDER donde puede darse la complementariedad es en el OP1 en el que las actuaciones propuestas en ambos programas se retroalimentan, multiplicando el impacto. En concreto, la relación se da en proyectos de investigación financiados por FEDER y con contratos de investigadores apoyados por FSE+. Semejante ocurre en iniciativas de formación y Programas de Orientación.

Además de estas actuaciones que inciden directamente en ambos fondos, desde el FSE+, se desarrollarán actuaciones en las que la valoración de proyectos que contribuyan a la mejora medioambiental constituye uno de los aspectos para su selección, complementando en este punto las actuaciones del FEDER, en este ámbito.

Por otro lado, y dentro del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, se encuentran las ayudas que se materializarán a través del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PRTR) presentado por el Estado.

Si bien la convivencia de estas ayudas y la procedente del FEDER coinciden en el tiempo, y tienen unos efectos a medio y largo plazo, la inmediatez de la puesta en marcha del PRTR, que exige compromisos presupuestarios a 2023, permite separar temporalmente las actuaciones que se enmarcan en dicho Plan, con aquellas que se incluyan en FEDER.

En concreto, en cuanto a complementariedad, a nivel de OP está prevista la complementariedad con las siguientes palancas y componentes PRTR, información que será ampliada en la descripción de cada OE:

- OP 1: palancas 4 y 6

- OP 2: palancas 1, 2 y 3
- OP 4: palancas 2, 6 y 7

Por otro lado, el **Fondo de Transición Justa**, se circunscribe a las provincias de León y Palencia; esto permitirá delimitar las actuaciones financiadas con este FTJ y con el resto de ayudas europeas.

El FTJ requiere de la elaboración del Plan Territorial de Transición Justa, que en el caso de España será un plan nacional, identificándose en el mismo una serie de prioridades, que para el caso de Castilla y León son tres: P2 (León), P3 (Palencia) y P2-P3.

Estas prioridades se subdividen en subprioridades que, coinciden, en muchos casos, con las prioridades definidas en Reglamento FEDER, pero la delimitación viene establecida por el ámbito geográfico de aplicación del FTJ: provincias de León y Palencia. Las subprioridades con las que se identifican sinergias entre FTJ y FEDER son: SP1, SP2, SP4, SP5 y SP6.

No hay que olvidar, la importancia que el **FEADER** tiene en Castilla y León. FEADER busca mantener la inversión en las áreas rurales dirigidas especialmente a fortalecer el sector agrario y su industria de transformación, la agricultura sostenible y la silvicultura, y las actividades económicas en los pueblos. Con FEADER por tanto, no existe duplicidad, sino complementariedad y sinergia, con las actuaciones del Programa FEDER.

Finalmente, y puesto que la AGE, desarrollará también actuaciones a través de un programa nacional (**POPE**), hay que coordinar y garantizar las líneas que separan estas actuaciones con las que se integrarán en el programa regional. Esta coordinación, que en ocasiones viene determinada por la propia delimitación competencial, se garantiza a través de los mecanismos y organismos en los que participan las distintas administraciones y que se recogen en el AA.

No obstante, es necesario garantizar la coordinación y la complementariedad entre los Programas citados. Para facilitar esta labor, y sin perjuicio de los mecanismos que pueda poner en marcha la Autoridad de Gestión, en la Junta de Castilla y León se ha creado una **Oficina de Coordinación de Fondos de la UE**, mediante Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 11 de septiembre de 2020). Además, para instrumentalizar las funciones de esta Oficina se ha creado dentro de la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, un nuevo Servicio, el de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos.

Señalar además que el Programa FEDER 2021-2027, entiende los principios de la **Nueva Bauhaus Europa** como transversales a todas las actuaciones ya que la sostenibilidad, la inclusión, el diseño industrial, el cumplimiento del Pacto Verde, la transformación ecológica y la interdisciplinariedad son principios rectores de la estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027.

En concreto las actuaciones propuestas en el OP. 4 se enmarcan en:

- La reutilización, la rehabilitación sostenible, la economía circular, la reducción de la huella de carbono, edificios sostenibles que influyan sobre el bienestar y la salud
- Las personas como centro de la política social para logra la cohesión social, Proyectos multidisciplinares que aúnan sinergias entre todos los actores implicados, Colaboración entre ciencia y sociedad para desarrollar proyectos que impacten de forma positiva en la sociedad castellano y leonesa
- Colaboración entre ciencia y sociedad para desarrollar proyectos que impacten de forma positiva en la sociedad castellano y leonesa.

Las Prioridades y OE seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa FEDER se encuentran **en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas** que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

A nivel europeo, la Comisión publica anualmente un **informe de país** que contiene una evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y resultados de los exámenes exhaustivos, conforme al Reglamento (UE) nº 1179/2011. En el **informe de país de 2019, en el anexo D**, se proponen para España una serie de

orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 en función de los avances y retos a los que se sigue enfrentando el país en este momento de programación.

Destacar también a nivel europeo el **Pilar europeo de derechos sociales**, que con sus 20 principios son el faro que guía a Europa hacia una sociedad fuerte, justa, inclusiva y llena de oportunidades.

Por último, a nivel europeo resaltar algunas de las estrategias y hojas de ruta que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa FEDER:

- Programa Marco Horizonte Europa que se estructura en tres pilares: Ciencia Excelente; Retos Mundiales y Competitividad Industrial europea; y Europa Innovadora.
- Estrategia Industrial para Europa 2030
- Brújula digital 2030: el camino europeo para la década digital
- Programa Europa Digital 2021-2027
- Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027
- Estrategia Europea para Pymes
- Pacto Verde Europeo

A nivel nacional, y a raíz de la situación de pandemia motivada por el COVID-19, el **PRTR** se configura como un instrumento promovido a nivel de la UE orientado a mitigar los impactos de dicha pandemia, así como a transformar la sociedad.

Parte de este Plan apoyará otras estrategias de interés que también tendrán su repercusión en Castilla y León, tales como:

- Estrategia España Digital 2025
- Estrategia España Nación Emprendedora
- Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y las 130 medidas frente al Reto Demográfico

Otros documentos importantes a considerar son:

- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda 2030)
- Estrategia Industria Conectada 4.0
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC) 2021-2030
- Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027

Y, a nivel regional, destacar:

- La recientemente aprobada Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027
- II Plan Director de Promoción Industrial 2021-2025
- IV Acuerdo Marco para la Competitividad
- Estrategia de Emprendimiento e Innovación de ICE (2022-2027)
- Estrategia Regional de Cambio Climático 2009-2012-2020
- Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León EEE-CyL-2020
- Estrategia para la Mejora de la Calidad del aire 2020-2030
- Estrategia de Economía Circular (2021-2030)

- Plan Estratégico de turismo de Castilla y León 2019-2023
- Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL).
- El Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL)
- Otros planes de protección civil tales como el Plan de protección civil ante el riesgo de transportes de mercancías peligrosas (MPCYL) y el Plan de Protección civil ante riesgo de inundaciones (INUNCYL).
- Plan de Inversiones sociales Prioritarias de Castilla y León 2022-2027
- IV Plan de Salud de Castilla y León

Adicionalmente, la experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodos de programación y basándose en las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación, informes de País, y de las ideas extraídas del partenariado, se han identificado un conjunto de retos y medidas a adoptar para **mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa** al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FEDER:

- Actualizar y revisar el sistema informático desde el inicio de la programación, incluida la incorporación de nuevas funcionalidades, e impulsar la aplicación de procedimientos simplificados y más ágiles. Puesta en marcha de dicho aplicativo de registro desde el momento uno de inicio del periodo de programación.
- Continuar con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos.
- Revisión y preparación de los procedimientos, directrices, manuales y formularios claros, sencillos y coordinados a la nueva normativa de aplicación y disponer de ellos desde el comienzo de la implementación del Programa.
- Trabajar una Estrategia de Comunicación clara, sencilla y directa.
- Dotar al organismo intermedio y a los órganos gestores de personal suficiente y especializado para la ejecución del programa.
- Mejorar la operatividad y rapidez de acciones con el fin de fomentar un transvase más ágil a la sociedad y de forma más eficaz que en el periodo anterior.

El Acuerdo de Asociación además incluye un resumen de las acciones que se prevén emprender con el fin de **reforzar su capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos.

Por otro lado, la Junta de Castilla y León cuenta con un Plan de Medidas Antifraude, elaborado siguiendo las Orientaciones de la CE referidas a la autoevaluación del riesgo de fraude y conflicto de intereses. Así mismo, el Pacto de Integridad es un mecanismo de rendición de cuentas en la contratación pública, con participación de la sociedad civil.

Durante la ejecución del Programa, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluyendo los esfuerzos de profesionalización para abordar las deficiencias de capacidad). Se debe animar a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deberán incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación.

Igualmente, de los informes de seguimiento anuales de la programación, y de los ya citados informes de evaluación de 2017 y 2019 se pueden extraer las **principales conclusiones que permitirán mejorar la puesta en marcha y la ejecución del nuevo Programa FEDER 2021-2027**. Algunas de estas conclusiones, están ligadas a la tardía aprobación del PO, el solapamiento de dos periodos de programación y/o las restricciones presupuestarias.

A nivel nacional, la CE junto con la DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda en su encuentro anual de 2019, realizaron igualmente una labor recopilatoria de lecciones aprendidas y recomendaciones

para el periodo 2021-2027.

Sobre la base de lo analizado anteriormente, se establecen **cinco grandes retos** a abordar desde la programación de FEDER 2021-2027.

Reto 1. Fomentar la competitividad a través de la innovación y la investigación

El tejido empresarial regional se compone mayormente de microempresas (96,06% de las empresas regionales). Esto, unido a la pérdida de empresas en 2020 provocada por la pandemia del COVID-19, conlleva que sea vital para la región apoyar y fomentar la innovación empresarial y fomentar la competitividad.

Así mismo, es necesario innovar y fomentar la I+D tanto en las empresas como en la Administración. Pública, universidades y centros de investigación, apoyando proyectos de carácter transformador para la economía y la sociedad de Castilla y León y desarrollando las capacidades para la especialización inteligente.

El fin último es fomentar la colaboración público-privada para (1) encontrar soluciones comunes a retos comunes y (2) compartir dichas soluciones, aprendizajes y desarrollo para alcanzar un mayor impacto en la transformación de la economía regional, el desarrollo de nuevas actividades y del emprendimiento y la creación de empleo.

Reto 2. Facilitar la conectividad, capacitación y transformación digital

El mundo digital ha cuadruplicado su velocidad motivado también en parte por la pandemia. La digitalización forma ya parte del día a día de ciudadanos, empresas y Administración pública. Se pretende abordar con este reto:

- La transformación digital tanto de empresas como la digitalización de servicios públicos y la Administración Electrónica
- La capacitación y la adquisición de competencias digitales tanto para la ciudadanía como para el emprendedor y empleado.
- La especialización inteligente de servicios y territorios.

Se plantea como objetivo aprovechar la transformación digital para reforzar la competitividad local, favorecer las nuevas oportunidades y el emprendimiento y promover, atraer, generar y consolidar el talento.

Reto 3. Fomentar la eficiencia energética, las energías renovables y contribuir al proceso de descarbonización

España camina hacia una estrategia de descarbonización en el 2050. Adicionalmente, el PNIEC establece unos objetivos de eficiencia energética para el 2030 y la ERESEE 2020 establece los retos de la rehabilitación edificatoria y energética de los mismos. Con este Programa se pretende abordar las citadas estrategias de descarbonización y eficiencia energética con horizontes 2030 y 2050, contribuyendo con ello a avanzar hacia una región más verde.

Adicionalmente Castilla y León es la región que más energía renovable produce y se ha de seguir potenciando, buscando nuevas formas de almacenamiento de energía y poniendo a disposición de las renovables la tecnología, innovación e investigación.

Reto 4. Mitigar los efectos del cambio climático, acelerar la transición verde y fomentar una economía circular

Castilla y León es vulnerable a las consecuencias del cambio climático, con previsibles impactos sobre la disponibilidad de agua, el riesgo de incendios forestales y la biodiversidad, y con afección directa a la actividad económica y la calidad de vida.

La adaptación al cambio climático se puede abordar desde diferentes ámbitos, tales como la reducción de gases GEIs, la lucha contra el riesgo de catástrofes, especialmente contra incendios, el camino hacia una economía más verde, el fomento de la eficiencia del recurso hídrico, la renaturalización de espacios públicos, etc.

Reto 5. Cambiar el paradigma social de la región apostando por la igualdad en el acceso a servicios

públicos de calidad

Asegurando la complementariedad con el FSE+, también desde FEDER se dará respuesta a los desafíos sociales a los que se enfrenta la región.

Algunos de estos desafíos ya han sido citados en el análisis del reto demográfico. Tales como el envejecimiento de la población y el incremento de exclusión motivado por la vulnerabilidad de una edad más avanzada y la dependencia; o la necesidad de fomentar la igualdad de acceso a los servicios públicos independientemente de donde se viva, especialmente en lo que a sanidad y educación se refiere.

Adicionalmente, se reforzará el sector turístico en espacios naturales como uno de los motores económicos en las zonas rurales, especialmente tras un 2021 en el que Castilla y León ha sido el destino de turismo rural más demandado.

A través de todas las actuaciones que se pongan en marcha, dirigidas a servir a los diferentes OP de la Política de Cohesión, hay una idea fundamental que es la de hacer frente al **reto demográfico** y atender al desafío regional de lucha contra la **despoblación, envejecimiento y dispersión de la población**.

El enfoque de esta problemática se está abordando de **forma integrada** desde el ámbito regional, nacional y europeo, abarcando acciones tanto legislativas como estratégicas.

Instrumentos como la **Agenda para la Población 2010-2020** han impulsado de forma coordinada entre las Consejerías y entes públicos, medidas para la emancipación de los jóvenes, de apoyo a las familias, para la integración de las personas inmigrantes, con el fin de fijar y ganar población, y en todas ellas, la acción positiva en el medio rural ha sido un eje transversal.

Como continuación, actualmente se está elaborando la **Estrategia Regional de Dinamización Demográfica** con el fin de desarrollar la política pública de lucha contra la despoblación, que sigue siendo prioritaria. Se están actualizando también las estructuras de gestión y de coordinación como el Consejo de Políticas Demográficas de Castilla y León, donde está presente la Administración regional, las entidades locales, el sector académico, asociaciones y organizaciones económicas y sociales, y de redes de desarrollo rural, como foro deliberante y consultivo.

Para 2022 el presupuesto contempla como uno de sus ejes estratégicos la apuesta por el mundo rural, con más beneficios fiscales para impulsar actividad económica, transferencias para proyectos que desarrollan las Entidades Locales, y hasta 294 medidas en varios ámbitos, que movilizarán 1.000 millones de euros. Destaca:

- Impulso a los profesionales y empresarios del mundo rural.
- Fiscalidad favorable para negocios en municipios pequeños.
- Servicios públicos de calidad adaptados al territorio.
- La colaboración fundamental con las Entidades Locales.

Por otro lado, Castilla y León participa en el “Plan Estratégico de Gobernanza para la despoblación rural en RESOE”, que incluye también a Asturias, Cantabria y Galicia y que está financiado por la UE y desarrollado por la OCDE.

Por tanto, todas las actuaciones del Programa FEDER de Castilla y León, estarán amparadas por la política demográfica regional. Muchas de las actuaciones tienen el medio rural como ámbito de acción, por lo que se abordará la cohesión territorial desde la innovación, investigación y digitalización, desde la visión por una Europa más verde y desde el ámbito social y la igualdad de oportunidades.

Como resumen de todo lo anterior, y ante los principales retos planteados en Castilla y León y la lógica de intervención, en el siguiente cuadro se detallan los OP y OE seleccionados, concentrándose todos los esfuerzos en los OP 1, 2 y 4.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	El gasto interno total y personal en Castilla y León se ha incrementado entre 2015 y 2019 de más de 260 m€. Aun así, la inversión en investigación, desarrollo e innovación representa el 1,35% del PIB regional, alejado de valores de otras regiones más cercanos al 2%. La baja inversión en I+D perjudica al desempeño en materia de innovación. Es el sector empresarial castellano y leonés el que concentra en los últimos 10 años el mayor gasto en I+D. El peso del gasto interno de la Administración Pública es considerablemente menor a nivel regional (6,36%) que a nivel nacional (17,01%) lo que implica una Administración con poca capacidad de innovación y amplio margen de mejora. Destaca por tanto el peso del sector empresarial y del sistema universitario a la investigación e innovación regional. Tanto en el VII Programa Marco de la UE como en Horizonte 2020 la participación económica de la región se ha ido incrementando con los años. Lo que supone el aprovechamiento y una mayor implicación de los fondos y programas ligados a la innovación por parte de las empresas e instituciones. Resaltar que todas las actuaciones que se incluyan en este OE estarán incluidas en la Estrategia RIS3 2021-2027 de Castilla y León. En concreto, este OE pretende responder a las debilidades detectadas en la RIS3 con respecto a la necesidad de avanzar en una mayor coordinación y establecimiento de sinergias y complementariedades entre las capacidades e

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		infraestructuras existentes y la necesidad de avanzar en la relación universidad-empresa-sociedad y en la transferencia del conocimiento. Además se apoya en las oportunidades detectadas, en concreto con el potencial de integración de actuaciones entre sectores y ámbitos prioritarios de actuación que permitan el desarrollo de proyectos transformadores y nueva actividad económica vinculada a la especialización inteligente regional. La ayuda será en forma de subvención y II FF (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	Con relación al uso de las TIC en las empresas de Castilla y León, se pone de manifiesto la existencia de un margen de mejora en cuanto a los recursos TIC con los que cuentan las microempresas de la región y del conjunto de España. Los datos muestran la mayor disponibilidad de recursos TIC según aumenta la dimensión de las empresas y que las empresas de 10 o más empleados también cuentan con margen de mejora, particularmente en la disposición de especialistas en TIC. La Evaluación intermedia de la RIS3, señaló en 2017 algunas debilidades asociadas a la implantación de las TIC en la AAPP, como la insuficiente coordinación de instituciones públicas para la aplicación de las TIC, la falta de simplificación de los trámites administrativos a nivel local respecto a su implementación electrónica, o las dificultades en el ámbito educativo o sanitario. Con respecto a la RIS 3 2021-2027 este OE se centran en la oportunidad detectada basada en el potencial de la integración de actuaciones entre sectores y ámbitos prioritarios que permitan la especialización

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		inteligente y el desarrollo de proyectos transformadores. Además, pretende abordar la amenaza ligada a un riesgo de pérdida de competitividad de las empresas más pequeñas si no se logra avanzar en su digitalización. La interacción por medios telemáticos de las empresas de 10 o más empleados con las administraciones públicas está bastante generalizada, situándose en el 91,9% en Castilla y León. A nivel de ciudadanía, el 61,5% de las personas que accedieron a internet en Castilla y León realizó algún tipo de interacción con las administraciones públicas, un 51,9% obtuvo información, un 44,4% envió formularios cumplimentados a través de internet y un 39,4% descargó formularios oficiales. En todos los indicadores, Castilla y León muestra unos niveles inferiores a la media nacional de personas que accedieron a internet en el último año. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	El ICREG así como las conclusiones del Informe de la competitividad regional en España 2020, muestran que Castilla y León permanece en 2019 en el nivel competitivo relativo MEDIO-BAJO. Según los parámetros analizados para este índice, las variables que evolucionan más positivamente son: Tasa de paro de larga duración, Uso de Internet en los últimos tres meses, Desigualdad, Población con problemas de contaminación, Investigadores y Empresas con medios sociales. Por otro lado, presentan una evolución más desfavorable: Variación del PIB real y Coeficiente de apertura externa, Tasa de paro juvenil, Déficit

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		público, Productividad y Patentes. En la RIS 2021-2027 se plantean algunas conclusiones extraídas de la experiencia en la implementación de la RIS 2014-2020. En ella se persigue abordar la amenaza detectada en la RIS 3 2021-2027 y ligada a un riesgo de pérdida de competitividad de las empresas más pequeñas si no se logra avanzar en su digitalización. En comercio exterior, los datos relativos a 2019 indican que en Castilla y León se había producido un retroceso de un -4,60%. En el caso de las importaciones, la cifra también ha sufrido un intenso descenso, con un 7,10% menos de importaciones en 2019 referido a 2018. Se observa esa tendencia de disminución de las exportaciones e importaciones desde el 2017 en la región. Y una muy acusada caída en la anualidad 2020 debido al COVID19. De forma general, la disminución en las exportaciones e importaciones está causada por una menor producción industrial, menor consumo y menor población. Esto implica una pérdida de competitividad de las empresas regionales. No obstante, como consecuencia del aumento del número de exportadores y de la disminución del volumen exportado, se ha reducido el importe medio de las ventas al exterior por exportador, que ha pasado de 2,5 millones de euros en 2018 a 2,2 millones de euros en 2019. La ayuda será en forma de subvención y II FF (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del	La elevada inflación, la escasez de mano de obra, las perturbaciones en la cadena de suministro post-COVID-19, la guerra en Ucrania, el aumento de los tipos de interés y los crecientes costos de energía e

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
comunicaciones.	Parlamento Europeo y del Consejo.	insumos están afectando la competitividad de la industria en la Unión Europea. Estos desafíos subrayan la necesidad de garantizar la autonomía estratégica y reducir la dependencia de terceros países. Por ello, se busca apoyar el desarrollo y la fabricación de tecnologías clave en sectores estratégicos identificados como fundamentales para la Unión. Estas incluyen tecnologías digitales avanzadas, limpias y sostenibles, y biotecnologías, alineadas con el Pacto Verde Europeo y el programa Década Digital 2030, que buscan hacer la economía europea climáticamente neutra y fomentar la transformación digital. En este contexto, Castilla y León, clasificada como región "innovadora moderada", enfrenta el reto de mejorar la proporción de investigadores en empresas y la participación de pymes en proyectos innovadores. Aunque el tejido empresarial regional está compuesto principalmente por pequeñas y medianas empresas dispersas geográficamente, esto se convierte en una oportunidad para fortalecer la colaboración público-privada. Para enfrentar la dependencia en sectores críticos y la crisis energética, se impulsarán proyectos que permitan llevar las tecnologías desde la fase de investigación a la innovación industrial, facilitando su aplicación en el mercado y fomentando un entorno más competitivo y autónomo en Castilla y León y en toda la Unión Europea.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	A nivel nacional, caminamos hacia una Estrategia de Descarbonización en 2050, además a nivel regional Castilla y León ha puesto en marcha la Estrategia para la Mejora de la Calidad del aire 2020-2030 que plantea como objetivo fundamental

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.		lograr que en 2030 se cumpla en todo el territorio los valores guía de referencia indicados por la OMS. La evolución de las emisiones de GEIs en Castilla y León, desde los niveles registrados en 1990, han presentado una tendencia decreciente desde 2004. Es evidente que las emisiones de GEIs procedentes del procesado de la energía han tenido una presencia mayoritaria. Las emisiones GEI del procesado de la energía han supuesto en la región durante el período 1990-2018 el 74% del total de las emisiones GEIs en Castilla y León (70% período 2014-2018), donde destacan aquellas del sector energético que han supuesto el 33% y las del transporte que han supuesto el 18%. En segundo lugar tras las emisiones GEIs del procesado de energía, están las emisiones procedentes del sector de agricultura que han supuesto durante el período 1990-2018 el 19% del total de las emisiones GEIs en Castilla y León (22% período 2014-2018). Con una contribución inferior destacan aquellas emisiones de GEIs procedentes de los procesos industriales y uso de productos las emisiones GEIs asociadas al tratamiento y eliminación de residuos. Por todo ello, y con ese objetivo definido a 2030 y más a largo plazo a 2050, se pretende desde el Programa FEDER 2021-2027 contribuir a la eficiencia energética y reducir las emisiones GEIs. Todas las acciones que se desarrollen en el marco de este Objetivo Específico estarán bajo el paraguas de los siguientes documentos estratégicos: Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		previsto de los instrumentos financieros).
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	España tiene una dependencia energética muy superior a la media europea (73,9% en 2019, INE), por lo que se hacen necesarias medidas de eficiencia energética y de sustitución de fuentes de energía convencionales por renovables y otras libres de emisiones de CO2, con precios competitivos y asequibles. Con el horizonte de la neutralidad climática en el 2050, España ha establecido el PINEC. El consumo energético en Castilla y León se ha mantenido prácticamente estable en el periodo 2015-2019, con un ligero incremento inferior al 1%. Destaca la disminución en el consumo de fueloil, otros productos petrolíferos y carbón y coque, con descensos superiores al 25% en ese periodo. El consumo de energía representó el 6,4% del consumo nacional en 2019 (INE. Encuesta de consumos energéticos). El uso industrial y de servicios concentran el principal consumo de energía eléctrica, seguido del uso doméstico. Según el Informe del Sistema Eléctrico Español 2019 de Red Eléctrica España, Castilla y León se consolida como líder en potencia instalada renovable en España. Según cita el informe, “En 2019, la región ha consolidado su liderazgo en potencia instalada renovable en España, gracias a la integración de 811 nuevos MW verdes, de los que un 57 % fueron eólicos, un 37 % fotovoltaicos y el 6 % corresponden a otras tecnologías limpias”. En total, de acuerdo al balance eléctrico regional, más del 85% de la energía procede de fuentes renovables en Castilla y León, frente a la media nacional que se sitúa en torno al 45%. A pesar de estos buenos datos de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Castilla y León, es necesario seguir fomentando la apuesta de las energías renovables, y trabajando en la investigación y desarrollo de nuevas fórmulas que permitan, por ejemplo, el almacenaje de esta energía limpia. Todas las acciones que se desarrollen en el marco de este Objetivo Específico estarán bajo el paraguas del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	En Castilla y León se experimentará un incremento significativo en las temperaturas máximas y mínimas, así como una reducción notable en la precipitación, escorrentía, evapotranspiración y nubosidad. Esta debilidad frente a los cambios climáticos supone vulnerabilidad ante riesgos. Una de las afecciones o catástrofes más destacadas que afecta por el clima regional y/o por la acción de agentes externos es el riesgo de incendios. Según el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Castilla y León en su actualización de 2019, el balance total (incendios y conatos) en Castilla y León en 2019 es negativo, con 797 más que en 2018. Al igual que aumentó el número de incendios también lo hizo la superficie arbolada quemada, que en 2019 ascendió a 2095 hectáreas, 1638 hectáreas más que en 2018. Las provincias con más superficie quemada fueron Ávila y León con 935 y 692 hectáreas quemadas respectivamente. En España, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética ha fijado una serie de objetivos mínimos marcados a nivel nacional de acuerdo con la ley nacional son: • Las emisiones de GEIs del conjunto

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de la economía española deberán reducirse en, al menos, un 23% respecto al año 1990. • La penetración de energías de origen renovable en el consumo final de energía deberá alcanzar al menos un 42%. • El sistema eléctrico deberá alcanzar al menos un 74% de generación a partir de energías de origen renovables. • Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria al menos un 39,5% respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria. Es por tanto, que con las acciones a desarrollar en el marco de este objetivo específico se pretende fomentar la adaptación frente al patente cambio climático y evitar y prevenir catástrofes como las citadas, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en la Ley 7/2021. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Castilla y León se asienta en la cuenca del Duero, río de casi 900 km de longitud total, de los que cerca de 600 cruzan la Comunidad Autónoma de este a oeste. La región castellano y leonesa está expuesta a un importante impacto del cambio climático sobre la disponibilidad de agua, por lo que es fundamental trabajar la eficiencia en la gestión y uso del recurso hídrico. Se observa una pérdida generalizada del agua disponible en el total del territorio español, y de forma muy particular en el territorio de Castilla y León. Esta reducción ha sido más significativa en el caso de las aguas superficiales. En concreto, se observa en la región una variación de volumen de agua disponible no potabilizada entre 2014-2018 de -28,94% y del

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		24,35% en el caso de agua disponible para su potabilización (INE, Estadística sobre el suministro y saneamiento de agua, Serie 2000-2018). En la distribución del agua, los hogares son el usuario principal, no solo en Castilla y León, sino también en España. Respecto a la evolución comparada registrada, mientras que el consumo en hogares se ha visto incrementado en el periodo 2014-2018 en España, se ha reducido en Castilla y León en torno a un -14%, reduciéndose también el asociado a los sectores económicos (INE, Estadística sobre el suministro y saneamiento de agua, Serie 2000-2018). La media nacional del gasto de agua por persona se situó en 2018 en unos 133 litros persona /día, mientras que en Castilla y León ascendió a 148, situándose como la cuarta comunidad con el consumo relativo más elevado (INE, Estadística sobre el suministro y saneamiento de agua). No obstante, como se ha comentado, se ha reducido en los últimos dos años en mayor medida que la reducción experimentada a nivel nacional, situación que sumada a la dinámica natural regresiva de la población hace pensar en los próximos años en una disminución del consumo de agua. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	En el año 2020 el 37,4% de la población de Castilla y León de 25 a 64 años contaba con un nivel educativo inferior a la segunda etapa de Educación secundaria, similar al del conjunto de España (37,1%). En términos evolutivos, se observa que en el periodo 2015-2020 el nivel educativo de la población de 25 a 64 años de la región fue

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		aumentando, reduciéndose el porcentaje de personas con un nivel inferior a la segunda etapa de educación secundaria y aumentándose el de personas con educación superior. A nivel de infraestructuras, se observa que, en cuanto a nivel de centros, entre los cursos 2010-2011 y 2020-2021 se ha incrementado de forma importante el número de centros de educación infantil de primer ciclo en la región, y, por el contrario, se mantienen 40 centros menos de segundo ciclo y 32 menos de educación primaria. También ha disminuido considerablemente los centros de Educación Secundaria Obligatoria así como los que imparten Bachillerato. Existe cierto desequilibrio territorial en la cercanía de centros, concentrándose mayor opciones en las áreas urbanas y alrededores que en los municipios más alejados de las capitales de provincia. Con respecto a los centros universitarios, éstos han aumentado en 11 unidades (4 centros públicos y 7 centros privados) entre las anualidades 2011-2012 y 2020-2021. Destaca la disminución de departamentos, especialmente en el caso de la universidad privada, que cuenta con 56 departamentos menos, probablemente ligado a una mejora en la eficiencia de las instituciones. En 2019, la tasa de empleo en Castilla y León para la población con educación superior era del 80,7%, mientras que para la población con educación secundaria era del 72,8% y para la población con educación inferior a ésta era del 60,2%. Por tanto, los datos muestran que un mayor nivel educativo contribuye a mejorar el acceso y la permanencia en el empleo. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	En 2020, el gasto en sanidad en Castilla y León ascendió a 4.446 millones de euros, siendo el gasto sanitario per cápita de 1.856 euros por habitante, 197 euros más que el año anterior, y continuando la senda ascendente registrada en los últimos años. Por otro lado, teniendo en cuenta los datos de gasto sanitario consolidados a 2019, éste supuso en Castilla y León un 6,7% respecto a su PIB, situándose como la sexta comunidad autónoma comparativamente con el resto de regiones a nivel nacional. La región está dividida en 11 áreas de salud, cada una de ellas con una Gerencia de Atención Especializada, que tiene, al menos, un hospital de área. La red de Atención Especializada (Sacyl) comprende 14 centros hospitalarios y 14 centros de especialidades médicas. En la atención primaria, en Castilla y León hay un total de 247 centros de salud, 3.546 consultorios y 246 centros polivalentes. Arbitrar adecuadamente los medios y recursos necesarios para atender a la población, así como la disposición presupuestaria dedicada al ámbito de la sanidad, repercute directamente en la accesibilidad, eficacia y resiliencia del sistema. Con la puesta en marcha del Pilar Europeo de Derechos Sociales, las instituciones comunitarias resaltan la importancia de la atención médica prestada en el marco de la protección social. La sanidad rural es uno de los retos a los que se enfrenta Castilla y León debido a la dispersión de la población y su envejecimiento (el 55,80% de la población se distribuye en 2.239 municipios). Existe actualmente un debate intenso a nivel regional para tratar de gestionar la sanidad pública de una forma más sostenible, reordenando el

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		sistema a partir de una gestión más eficiente del personal sanitario en función del número de personas atendidas y fomentando el uso de aplicaciones telemáticas y la itinerancia en los servicios sanitarios rurales. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	Los recursos naturales y la diversidad de espacios de interés ambiental son uno de los activos diferenciales de Castilla y León siendo una de las regiones europeas más extensas y con mayor riqueza natural, que deriva en una gran diversidad biológica y de paisajes. El sector turístico ha sido uno de los más afectados por la crisis del COVID19 debido a las restricciones de movilidad, habiéndose reducido el número de viajeros en 2020 a un tercio de los visitantes en 2019. No obstante, la tendencia anterior al COVID19 era positiva con un incremento en casi 500.000 turistas entre 2018 y 2019 y un aumento de un millón en el número de pernoctaciones y un importante incremento en 2021 que ha situado a Castilla y León como líder del turismo rural. Entre enero de 2022 y enero de 2021 se ha multiplicado por 7 el número de viajeros y por 4 las pernoctaciones en lo que a turismo rural se refiere. Demuestran estos datos el interés que despierta el patrimonio natural y cultural de las zonas rurales castellano y leonesas. El número total de turistas de ámbito rural que visitaron la región fue de 23.300 personas en enero de 2022, un 600% mayor a enero de 2021. El turismo, es por tanto un sector destacado en su economía, representando en 2019 el 10% del PIB regional y contribuyendo además a la fijación de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		población en el medio rural. Se pretende con este objetivo específico atraer un mayor número de turistas a las zonas ligadas a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, fomentando con ello la dinamización de la economía, la generación de empleo y la accesibilidad de estos espacios. Algunas de las actuaciones a realizar en este OE responden al Marco de Acción Prioritaria (MAP) para Natura 2000 en España, con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros).

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1C. STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Acciones STEP:

STEP-CPI

-Apoyo a la compra pública innovadora mediante la contratación de proyectos piloto de desarrollo y fabricación de tecnologías críticas en la Unión.

-Las actuaciones están orientadas a las siguientes tecnologías: Tecnologías digitales, Tecnologías de inteligencia artificial, Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos.

-La ejecución se realizará a través de contratos de desarrollos piloto basados en tecnologías de vanguardia fundamentalmente en los sectores de tecnologías digitales y de tecnologías limpias (economía circular) que den respuesta a necesidades no resueltas por el mercado, en concreto se realizarán en los siguientes ámbitos: a) Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales – en concreto, tecnologías de ciberseguridad, incluida la cibervigilancia, los sistemas de seguridad y de intrusión; b) Tecnologías de inteligencia artificial, como algoritmos IA, computación en la nube, procesamiento del lenguaje, ... con el objetivo de configurar un experimento de comunidad innovadora 100% conectada que, a través de servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de tecnologías, permita demostrar el potencial de la tecnología; c) Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, a priorizar entre las siguientes: tecnología de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético, tecnologías de economía circular y otras posibles, para propiciar demostradores públicos que contribuyan a acelerar la introducción de dichas tecnologías en el mercado.

STEP-Inversiones

-Convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos de inversión para el desarrollo y la fabricación de tecnologías STEP estratégicas críticas y emergentes y sus respectivas cadenas de valor.

-La Acción consiste en apoyar la realización de proyectos de inversión en empresas de Castilla y León destinados a la fabricación de tecnologías fundamentales y proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro.

-La Acción está englobada en los sectores tecnológicos siguientes (y dentro de ellos, sólo serán elegibles determinadas tecnologías): a) Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos: Tecnologías solares / Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas / Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía / Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica / Tecnología a base de hidrógeno / Tecnologías de biogás y biometano sostenibles / Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono / Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles / Tecnologías hidroeléctricas / Otras tecnologías de energías renovables / Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético / Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico / Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía / Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización / Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para el transporte / Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado / Tecnologías de la economía circular; b) Tecnologías digitales: Tecnologías avanzadas de semiconductores / Tecnologías de inteligencia artificial / Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales / Robótica y sistemas autónomos; c) Biotecnologías: ADN/ARN / Proteínas y otras moléculas / Cultivo e ingeniería celular y tisular / Técnicas de biotecnología de procesos / Vectores génicos y ARN / Bioinformática / Nanobiotecnología.

STEP-TIC

-Convocatoria de subvenciones dirigidas a fomentar la competitividad empresarial a través de proyectos de desarrollo de tecnologías STEP en el ámbito digital que introduzcan en el mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo.

-Son desarrollos de tecnologías para procesos y productos dentro del ámbito de las tecnologías digitales identificadas en el reglamento STEP. Se trata de desarrollos basados en tecnologías cuya viabilidad está ampliamente demostrada.

-La Acción consiste en fomentar la competitividad empresarial a través de la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo previo a la producción comercial, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos dentro del ámbito de las tecnologías digitales establecidas como fundamentales dentro del reglamento STEP. Se implementará a través de una convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de I+D.

STEP-I+D

-Convocatorias de subvenciones dirigidas a los proyectos de I+D siguientes: a) Proyectos de I+D: Ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación industrial y desarrollo previo a la producción comercial, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos; b) Transferencia de Conocimiento a Pymes: Ayudas destinadas a facilitar la financiación de los proyectos de transferencia de conocimiento de Organismos de Investigación a pymes; c) Planes estratégicos de I+D: Se trata de un conjunto de proyectos de I+D ejecutados por una misma empresa, generalmente gran empresa, durante un período de tiempo determinado. Se trata de desarrollo de tecnologías fundamentales identificadas en el reglamento STEP. Están excluidas las actividades de investigación básica o fundamental. Las propias convocatorias definen las actuaciones subvencionables como investigación industrial y/o desarrollo experimental, es decir, suponen un desarrollo de tecnologías próximas al mercado, siempre dentro de los sectores STEP; d) Proyectos de I+D de interés regional en sectores STEP realizados por los Centros Tecnológicos: Se trata de proyectos de I+D ejecutados, bien por propio CCTT, o a través de una colaboración con una o más empresas en el marco de una colaboración efectiva según está reflejado en el Reglamento (UE) N° 651/2014. Las tecnologías desarrolladas por los CCTT son transferidas posteriormente al tejido empresarial en forma de asistencia técnica a las empresas. Estas tecnologías estarán incluidas dentro de los ámbitos STEP ; e) Proyectos de I+D en colaboración efectiva entre Centros Tecnológicos y empresas.

-De estas convocatorias se seleccionan aquellas cuyo objetivo sea el Desarrollo de Tecnologías Fundamentales desde el momento en que se acredita la viabilidad hasta la producción comercial y en el ámbito de las Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, las Tecnologías digitales y/o las Biotecnologías.

Consideraciones Generales:

-La selección de operaciones STEP se hará conforme a los CPSO que se aprueben por el Comité de Seguimiento, que recogerán los criterios que sean aplicables a este tipo de acciones.

-Las operaciones seleccionadas perseguirán, al menos, uno de los siguientes objetivos: a) apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro; b) abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en apoyo del objetivo anterior.

-Las tecnologías que se contemplen en las operaciones seleccionadas cumplirán que están encuadradas en alguno de los siguientes sectores: i) tecnologías digitales; ii) tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos; iii) biotecnologías; con el alcance descrito en el Reglamento 2024/795.

-Las tecnologías que se contemplen en las operaciones seleccionadas se considerarán fundamentales cuando cumplan al menos una de las siguientes condiciones: a) aportan al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo; b) contribuyen a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Empresas de Castilla y León, microempresas, PYMEs, y Grandes Empresas
- Centros Tecnológicos sin ánimo de lucro
- Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León
- Organismos o centros públicos de investigación (OPI) con sedes en Castilla y León
- Infraestructuras científico-técnicas Singulares (ICTS) con centros en Castilla y León
- Centros de investigación con personalidad jurídica propia y con sede en Castilla y León
- Fundaciones/organismos sin ánimo de lucro con actividad investigadora y con sede en Castilla y León
- Emprendedores innovadores de la región y otros procedentes de otros territorios
- Grupos de investigación
- Corporaciones e instituciones con retos susceptibles de ser resueltos mediante procesos de innovación colaborativa
- Otras organizaciones de apoyo al emprendimiento innovador que operan en la región

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se materializan también con la representación de los organismos de la igualdad entre mujeres y hombre, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en los comités de seguimiento del Programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Conforme al Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, en las bases reguladoras de subvenciones se incluirán como requisitos para obtener la condición de beneficiarios, en el caso de empresas aspectos ligados al cumplimiento de la igualdad de oportunidades y la existencia de un plan de igualdad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Si bien las actuaciones tendrán repercusión e impacto indirecto a nivel regional, el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias directa o indirectamente de este OE

En concreto, las acciones ligadas a centros de investigación se desarrollarán en centros, institutos, unidades o grupos de investigación que mayoritariamente se encuentran ubicados en áreas urbanas. Las estructuras de investigación relacionadas con los ámbitos agrícola, agroalimentario, forestal, agrobiológico o

áreas de investigación similares a las señaladas pueden tener sus sedes en zonas rurales cercanas a las ciudades.

No obstante, en las Convocatorias públicas se otorga una mayor valoración y priorización de los proyectos que se ejecutan en zonas rurales, porque las entidades ubicadas en áreas rurales/montañas tienen una dificultad añadida para la realización de los proyectos de I+D+i y de digitalización al estar alejados de los centros tecnológicos y centros de conocimiento y prestadores de servicios avanzados.

Las colaboraciones entre entidades de investigación y empresas tendrán una importante repercusión no sólo en el ámbito urbano, sino también en el rural, pretendiendo con la implicación empresarial mejorar las competencias y luchar contra la despoblación

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La mejora en la eficiencia de los recursos públicos, así como el fomento de la generación de sinergias serán premisas a tener en cuenta en la implementación de este objetivo específico. Por ello se tratará de promover la complementariedad de estas acciones enmarcadas en la RIS 3 con otros instrumentos regionales y programas nacionales.

Por otro lado, a nivel transfronterizo, en las condiciones favorecedoras recogidas en el Anexo IV del RDC se valora la buena gobernanza de la Estrategia de Especialización Inteligente, y, a mayores, las *medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente*. Es por ello, que entre los objetivos planteados se promoverá la cooperación transfronteriza con el país vecino Portugal en materia de investigación y desarrollo

Igualmente se apoyará el desarrollo de proyectos de I+D en el marco de los partenariados europeos y redes y consorcios similares que promuevan la cooperación en I+D en la Unión Europea. En concreto, podrán existir operaciones con acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales en:

- Las actuaciones con Sello de Excelencia (aprobadas en convocatorias internacionales de I+D+i) se podrán cofinanciar a la entidad de Castilla y León, de acuerdo a lo establecido en el RGEC.
- Proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de los partenariados europeos de apoyo a la I+D, y Redes y consorcios similares que promueven la cooperación en I+D en la UE.

En el borrador de POCTEP está prevista la programación de actuaciones relacionadas con la investigación y transferencia del conocimiento, tendentes a lograr un “ecosistema transfronterizo a favor de la excelencia científica”.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de IIFF

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	106,00	507,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	92,00	464,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	14,00	43,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO125	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	empresas	67,00	233,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO126	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	empresas	28,00	200,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO127	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías	empresas	11,00	74,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	267,00	Elaboración propia	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las	euros	0,00	2021	51.556.000,00	Elaboración propia de la aportación privada en los	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las

					cuales: subvenciones, instrumentos financieros)					proyectos apoyados mediante subvenciones	cuales: subvenciones, instrumentos financieros)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	10,00	SCIVAL	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	10.429.838,40
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	9.069.381,60
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	2.211.919,20
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías	4.195.240,80
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	4.423.838,40
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	12.869.781,60
P1C	RSO1.6	Total			43.200.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	01. Subvención	43.200.000,00
P1C	RSO1.6	Total			43.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.006.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	858.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	1.716.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	34.620.000,00
P1C	RSO1.6	Total			43.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	43.200.000,00
P1C	RSO1.6	Total			43.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La RIS3 de Castilla y León 2021-2027 plantea mejorar de manera significativa la política autonómica de I+D+i para afrontar retos a los que se enfrenta el sistema de ciencia, tecnología, innovación, en la empresa y en la sociedad. Las actuaciones de este OE están recogidas en dicha estrategia.

Las acciones que se planteen contribuirán a incrementar y acelerar la inversión en I+D+i de forma sostenible a largo plazo, con el objetivo de alcanzar la media europea en 2027 y conseguir con ello transformar el modelo productivo.

Se plantean dos tipos de acciones y en ningún caso se financiarán infraestructuras:

- **Impulso la competitividad investigadora** de la región a través de:

-Diseño y desarrollo de Planes, Proyectos y Programas Estratégicos de I+D+i enfocados a las estructuras de investigación de excelencia. Se persigue promover la especialización autonómica en determinados campos y fomentar nichos de excelencia, mejorando el posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional y apoyando los sectores económicos más competitivos y la transferencia de conocimiento. Se pretende además promover la excelencia investigadora, mejorar el acceso a la excelencia al trasladar los resultados de I+i a la economía consiguiendo mejorar la competitividad de la industria al investigar en tecnologías de próxima generación y acelerar su aplicación comercial, y fortalecer los ecosistemas de innovación al crear sinergias e interconexiones entre centros de excelencia.

-Subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en Ciencia Aplicada. Se trata de ayudas para la realización de proyectos de I+D en áreas de interés estratégico, consiguiendo una investigación de frontera, la aplicación de los resultados de investigación y las oportunidades profesionales. Van dirigidas a las universidades públicas y privadas regionales sin ánimo de lucro y a organismos de investigación (ICTS) y fundaciones de investigación sin ánimo de lucro, con centros en Castilla y León.

-Apoyo a la compra pública innovadora. Se trata de mejorar la competitividad del tejido empresarial regional a través de la detección de necesidades tecnológicas no resueltas por el mercado por parte de la Administración Pública y la resolución a través de la contratación de proyectos de I+D+i.

Aúna un doble objetivo: mejorar los servicios públicos mediante soluciones innovadoras que no existen en el mercado, a la vez que se fomenta la actividad de I+D empresarial dirigida a que las administraciones ofrezcan mejores servicios a las empresas y los ciudadanos.

-Apoyo a proyectos empresariales de empresas innovadoras y/o de base tecnológica para impulsar la realización de proyectos de I+D+i, contribuyendo con ello a la competitividad del sector privado en la región y a incrementar el número de empresas innovadoras en los sectores de la estrategia RIS3. Este apoyo se realizará mediante IIFF.

Este grupo de acciones se alinean con la orientación del Informe de país 2019: fomentar la inversión en investigación e innovación, y con el Espacio Europeo

de Investigación.

- Fomento de la **colaboración en el ámbito de la investigación y la innovación**:

Colaboración entre grupos/organismos de investigación para la adquisición de equipamiento científico compartido para su uso en un proceso de investigación -disruptivos y /o innovadores en colaboración público-privada: potenciando con ello la colaboración entre grupos de investigadores así como la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

-Programas de apoyo a la I+D+i dirigidos a las empresas y centros tecnológicos, incluidos los proyectos de innovación empresarial y de cooperación internacional en I+D en el marco de los partenariados europeos.

-Se apoyará mediante subvención la adquisición por los Centros Tecnológicos regionales (entidades fundamentales para la transferencia de conocimiento, especialmente a las pymes) de equipamiento científico o tecnológico, de TICs, así como de recursos basados en el conocimiento, que permitan la mejora de sus capacidades científicas y tecnológicas vinculadas a uno o varios ámbitos de la RIS3

-Igualmente, se dará prioridad al apoyo de actuaciones desarrolladas en los clústeres para fortalecer el potencial innovador y la competitividad del sector empresarial, incentivando la ejecución de proyectos cooperativos innovadores.

Se pretende configurar itinerarios de colaboración tanto entre entidades público- privadas como dentro del sector empresarial, especialmente en sectores económicos estratégicos para la región, mejorar la cultura científica y de la difusión y estimular el espíritu emprendedor y con ello atraer y retener talento y luchar contra la despoblación a través de la conexión de la ciencia y el entorno productivo.

-Apoyo al emprendimiento innovador y sostenible basado en el apoyo y acompañamiento personalizado a los emprendedores de alto potencial de crecimiento y con componente innovador. Se trata de un programa de innovación abierta en colaboración con las 4 universidades públicas para la identificación de proyectos innovadores, y también con corporaciones industriales, bajo la marca WOLARIA.

Estas acciones dan respuesta a otras dos de las orientaciones ligadas al OP1 del Anexo D del Informe de País y relacionadas con mejorar la transferencia tecnológica y la cooperación orientada al mercado y la cooperación interregional en nuevas cadenas de valor.

Indicar, que las actuaciones propuestas en I+D+i van dirigidas a la investigación aplicada y al desarrollo experimental, en ningún caso se apoyarán proyectos que se dirijan la investigación básica.

Fomentan la colaboración pública-privada y/o investigación disruptiva la investigación para generación de un producto o servicio nuevo en el mercado como respuesta a una necesidad.

Los proyectos de investigación en ciencia aplicada están destinados al desarrollo de un proyecto de investigación en colaboración público-privada y la financiación de investigadores y de equipamiento se vincula a estos proyectos.

El porcentaje de infraestructuras de I+D+i en el programa es de un 0%.

La complementariedad con el **PRTR** se relaciona con la P6: C17 capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Las actuaciones de FEDER y FSE+ son complementarias y pretenden contribuir a la consecución de los Objetivos de ambos Programas. A modo de ejemplo, se complementan en lo relativo a la contratación de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación, así como la formación de personal investigador, cuyos contratos o formación son financiados por FSE+, en tanto que los proyectos de investigación se apoyan con FEDER.

La complementariedad con el FTJ en este OE se centra en el SP 4 de Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital.

Así mismo, existirán sinergias con la “European Innovation Agenda” y las Misiones Europeas definidas en el ámbito de Horizonte Europa que se financiarán en el periodo 2021-2027.

Igualmente se respetará la normativa relativa a Ayudas de Estado.

Las acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH** al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León
- Organismos o centros públicos de investigación (OPI) con sedes en Castilla y León
- Centros Tecnológicos sin ánimo de lucro
- Infraestructuras científico-técnicas Singulares (ICTS) con centros en Castilla y León
- Centros de investigación con personalidad jurídica propia y con sede en Castilla y León
- Fundaciones/organismos sin ánimo de lucro con actividad investigadora y con sede en Castilla y León
- Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León, así como pymes y otros socios del clúster
- Empresas o tejido socioeconómico regional
- Emprendedores innovadores de la región y otros procedentes de otros territorios
- Grupos de investigación
- Corporaciones e instituciones con retos susceptibles de ser resueltos mediante procesos de innovación colaborativa
- Otras organizaciones de apoyo al emprendimiento innovador que operan en la región

Inversores y otros operadores financieros

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Conforme al Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, en las bases reguladoras de subvenciones se incluirán como requisitos para obtener la condición de beneficiarios, en el caso de empresas aspectos ligados al cumplimiento de la igualdad de oportunidades y la existencia de un plan de igualdad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Si bien las actuaciones tendrán repercusión e impacto indirecto a nivel regional, el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias directa o indirectamente de este OE 1.i.

En concreto, las acciones ligadas a centros de investigación se desarrollarán en centros, institutos, unidades o grupos de investigación que mayoritariamente se encuentran ubicados en áreas urbanas. Las estructuras de investigación relacionadas con los ámbitos agrícola, agroalimentario, forestal, agrobiológico o áreas de investigación similares a las señaladas pueden tener sus sedes en zonas rurales cercanas a las ciudades.

No obstante, en las Convocatorias públicas se otorga una mayor valoración y priorización de los proyectos que se ejecutan en zonas rurales, porque las entidades ubicadas en áreas rurales/montañosas tienen una dificultad añadida para la realización de los proyectos de I+D+i y de digitalización al estar

alejados de los centros tecnológicos y centros de conocimiento y prestadores de servicios avanzados.

Las colaboraciones entre entidades de investigación y empresas tendrán una importante repercusión no sólo en el ámbito urbano, sino también en el rural, pretendiendo con la implicación empresarial mejorar las competencias y luchar contra la despoblación.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La mejora en la eficiencia de los recursos públicos, así como el fomento de la generación de sinergias serán premisas a tener en cuenta en la implementación de este objetivo específico. Por ello se tratará de promover la complementariedad de estas acciones enmarcadas en la RIS 3 con otros instrumentos regionales y programas nacionales.

Por otro lado, a nivel transfronterizo, en las condiciones favorecedoras recogidas en el Anexo IV del RDC se valora la buena gobernanza de la Estrategia de Especialización Inteligente, y, a mayores, las *medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente*. Es por ello, que entre los objetivos planteados se promoverá la cooperación transfronteriza con el país vecino Portugal en materia de investigación y desarrollo.

Igualmente se apoyará el desarrollo de proyectos de I+D en el marco de os partenariados europeos y redes y consorcios similares que promuevan la cooperación en I+D en la Unión Europea. En concreto, podrán existir operaciones con acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales en:

- Las actuaciones con Sello de Excelencia (aprobadas en convocatorias internacionales de I+D+i) se podrán cofinanciar a la entidad de Castilla y León, de acuerdo a lo establecido en el RGECE.
- Proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de los partenariados europeos de apoyo a la I+D, y Redes y consorcios similares que promueven la cooperación en I+D en la UE.

En el borrador de POCTEP está prevista la programación de actuaciones relacionadas con la investigación y transferencia del conocimiento, tendentes a lograr un “ecosistema transfronterizo a favor de la excelencia científica”.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Financiación de proyectos empresariales de empresas innovadoras y/o de base tecnológica con productos financieros. Se financiarán proyectos de I+D+i y sus gastos asociados, activos materiales e inmateriales, así como capital de explotación.

El objetivo es facilitar el acceso a la financiación que permita impulsar la realización de proyectos de I+D+i, la financiación de las inversiones productivas o de innovación de este tipo de empresa o los planes de negocio que vayan a desarrollar.

La ayuda se basará en una evaluación ex ante.

Junto con el uso de IIFF se utilizarán subvenciones ya que con carácter general, la entidad que realiza I+D+i no puede apropiarse de todos los beneficios, regresando sus rendimientos de manera incompleta. Esto puede provocar que la inversión sea inferior a lo óptimo compensando el apoyo público parcialmente esta externalidad

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	221,00	946,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	24,00	118,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	13,00	50,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	196,00	828,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	612,00	2.458,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	50.700.000,00	Elaboración propia de la aportación privada en los proyectos apoyados mediante subvenciones	-

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	2.602,00	SCIVAL	-
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2022	762,00	Registros SCAYLE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	10.500.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	003. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en grandes empresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	340.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	840.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	100.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	007. Inversión en activos inmateriales en grandes empresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	60.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	1.214.080,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	4.049.280,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	24.700.288,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	360.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	022. Apoyo a grandes empresas a través de instrumentos financieros, incluidas las inversiones productivas	3.000.000,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	1.206.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	2.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	3.502.007,00
P1A	RSO1.1	Total			51.871.655,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	39.871.655,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	04. Apoyo mediante instrumentos financieros: garantía	12.000.000,00
P1A	RSO1.1	Total			51.871.655,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	2.530.528,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	49.341.127,00
P1A	RSO1.1	Total			51.871.655,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	33.791.655,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	18.080.000,00
P1A	RSO1.1	Total			51.871.655,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las TIC constituyen una herramienta fundamental y necesaria para mejorar la competitividad de las empresas, facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios de administración electrónica y en general acercar todos los servicios públicos. Por ello se han detectado necesidades de inversión en digitalización, que igualmente fueron detectadas por la UE en su Informe de país de 2019, donde en el anexo D se hacía referencia a apoyar la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las TIC y desarrollar y promover una administración electrónica y unos servicios electrónicos interoperables.

Las actuaciones de digitalización de la administración pública deberían estar alineadas con los principios del **Plan de Acción sobre Administración Electrónica**.

Con el fin por tanto de aprovechar las ventajas de la digitalización, en el marco del objetivo específico 1.ii se financiarán acciones de carácter innovador destinadas a:

· **Facilitar la gestión de servicios públicos.**

o Ayudas para la implantación del Portal de la Ciencia de Castilla y León con el objetivo de interconectar las organizaciones de investigación, los recursos de investigación, los repositorios científicos, el repositorio infrared, con el fin de visibilizar todos los resultados y herramientas de investigación y su puesta al servicio de los ciudadanos y especialmente del sector socio-productivo que permite llegar a toda la comunidad castellano y leonesa potenciando open science y open data.

Se creará la aplicación y el portal web en el que se interconectará la plataforma infrared de uso para el sector empresarial de los equipamientos y técnicas de laboratorio de las Universidades, los centros de investigación con sede en Castilla y León y las ICTS.

· **Impulsar la Administración Electrónica** mejorando su disponibilidad, rendimiento, seguridad, y eficiencia y aumentando la automatización y la proactividad de nuevos procesos. Las actuaciones de digitalización de la administración pública estarán alineadas con los principios del Plan de Acción sobre Administración Electrónica.

o La modernización y actualización de los servicios de administración digital y de las infraestructuras que dan soporte a los mismos.

Es necesario mejorar e innovar en los servicios de administración regional para mejorar su competitividad, seguridad y eficiencia y aumentar la automatización de procesos. Se revisarán los procesos de interacción con el usuario/ciudadano y los procesos internos de gestión administrativa de forma previa a la construcción de los nuevos servicios digitales. Estos estarán orientados a devolver valor a la sociedad, así como a lograr una mayor agilidad, eficiencia y reducción de costes tanto desde el punto de vista del beneficiario del servicio como del personal público que lo lleva a cabo. Las soluciones digitales se basarán en plataformas escalables y reutilizables con un ecosistema de datos interoperable y una infraestructura digital común que garantizará la

excelencia operativa adoptando un enfoque de “seguridad” y “privacidad” por diseño. En este sentido, se implantarán ventanillas digitales, salas de reuniones virtuales y las infraestructuras asociadas para la relación de ciudadanos con la Administración.

o La modernización de los sistemas de información tributarios e implantación del expediente electrónico tributario, la ampliación de sus aplicaciones on-line y el incremento de sus capacidades analíticas de la información. Se persigue reducción las cargas administrativas para los obligados tributarios, el plazo de tramitación de los expedientes tributarios y el incremento de la eficacia en la lucha contra el fraude.

· **Fomentar la competitividad empresarial a través de las TIC** aprovechando la digitalización para la transformación de su modelo productivo, de gestión y de negocio (procesos, servicios y/o productos) con el fin de conseguir crecimiento económico, creación de empleo, cohesión territorial, liderazgo digital y desarrollo de talento en la región. Las actuaciones de transformación digital parten de un diagnóstico previo y un itinerario particularizado para las necesidades de cada empresa. Estas actuaciones están dirigidas a pymes, en ningún caso se financiarán a las grandes empresas.

Se pretende desplegar una herramienta inteligente para interconectar a todo el ecosistema de emprendimiento y de innovación de CL. Se trata de una plataforma de digitalización de servicios de apoyo al emprendimiento, generadora de una comunidad de emprendedores y operadores, potenciando las sinergias entre todos ellos, usando tecnologías de inteligencia artificial.

· **Apoyar a la adquisición de las competencias digitales** de ciudadanos y empresas de Castilla y León alineadas con el marco europeo de competencias digitales DIGCOMP. Esta actuación es complementaria con el FSE+ que pretende formar en competencias digitales medias y avanzadas, además de a aquellos usuarios rezagados en competencias digitales básicas. La formación prevista con el FSE será personalizada con itinerarios formativos a medida en función de las necesidades o intereses de cada colectivo.

La inversión FEDER financiará nuevas innovaciones en la plataforma de competencias digitales y el desarrollo de contenidos digitales de formación medios y avanzados, es decir, FEDER financia herramientas, pero no formación.

Estas actuaciones se enmarcarán en el eje de actuación 3.4 de la Agenda Digital para Castilla y León, que es uno de los objetivos de la Estrategia de Investigación e Innovación para una RIS3 de Castilla y León 2021-2027.

En lo que se refiere a la accesibilidad (Directiva (UE) 2016/2102 de 26 de octubre de 2016), las acciones que se desarrollarán estarán de acuerdo con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector con el fin de garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. Igualmente se cumplirá la Directiva (UE) 2019/1024 de 20 de junio de 2019) relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público), y transpuesto a través del Real Decreto-Ley 24/2021, de 2 de noviembre.

En cuanto a complementariedad está prevista la complementariedad con las siguientes palancas y componentes del **PRTR**: Palanca 4, componente 11 de modernización de las Administraciones Públicas.

En este OE FEDER también presenta complementariedad con el **FTJ**. En concreto con la subprioridad SP 4 de Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital. Con respecto al programa integral para la incorporación de TICS y la

transformación digital empresarial se pretende aprovechar las ventajas y oportunidades de la digitalización. Es necesario realizar una intervención específica orientada en las zonas afectadas de León y Palencia, prestando especial atención a las necesidades identificadas en cada territorio. El objetivo general de la actuación es transformar su modelo productivo, de gestión y de negocio (procesos, servicios y/o productos) derivado de la transformación digital.

Se detentan sinergias directas con el Programa Europa Digital en relación con las actuaciones referentes a apoyar la adquisición de las competencias digitales.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El fomento de la digitalización se orientará principalmente a los siguientes beneficiarios:

- Administración Pública de la Junta de Castilla y León
- Administración Pública local
- Universidades Públicas de Castilla y León
- Pymes con centros de trabajo en Castilla y León
- Asociaciones y agrupaciones y/o polos de innovación
- Ciudadanos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Conforme al Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, en las bases reguladoras de subvenciones se incluirán como requisitos para obtener la condición de beneficiarios, en el caso de empresas aspectos ligados al cumplimiento de la igualdad de oportunidades y la existencia de un plan de igualdad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Si bien las actuaciones tendrán repercusión e impacto indirecto a nivel regional, el ámbito de actuación en concreto se determinará en función de la ubicación de las entidades beneficiarias directa o indirectamente de este OE 1.ii.

En general, la mayor parte de las acciones están orientadas tanto al ámbito urbano como al rural. La capacitación digital, actualmente existe la iniciativa “Castilla y León Digital” (CyL Digital), que ofrece capacitación, asesoramiento tecnológico y acreditación de habilidades digitales para la ciudadanía desde el año 2009. CyL Digital cuenta con 9 espacios abiertos en las capitales de provincia y con más de 70 centros asociados en las zonas rurales, mayormente aulas informáticas de Ayuntamientos. Desde su inicio se han impartido más de 13.000 actividades formativas para un conjunto de 90.000 usuarios.

Las acciones destinadas a la digitalización de las Bibliotecas Públicas ligadas a las universidades regionales sí que tendrán efecto directo en las capitales donde se encuentran localizadas, si bien la aportación y la transferencia del conocimiento será accesible desde todo el territorio.

Por otro lado, en las convocatorias públicas se otorga una mayor valoración y priorización de los proyectos que se ejecutan en zonas rurales, porque las entidades ubicadas en áreas rurales/montañas tienen una dificultad añadida para la realización de los proyectos de I+D+i y de digitalización al estar alejados de los centros tecnológicos y centros de conocimiento y prestadores de servicios avanzados. Además, los programas de mejora de capacitación digital, con cargo a FEDER, tienen especial incidencia en zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones a implementar en el marco del Objetivo específico 1.ii ligado al aprovechamiento de las ventajas de la digitalización se centralizarán en los servicios públicos y los ciudadanos de Castilla y León.

No obstante habrá acciones que tengan repercusión a nivel internacional, como será la mejora en la comunicación, difusión y transferencia del conocimiento y de la investigación a través del apoyo de las TIC a las Bibliotecas Públicas universitarias.

Así mismo, como opción se planteará la posibilidad de establecer acciones de cooperación interregional específicas con una o varias regiones de otros Estados Miembros para el aprovechamiento de la digitalización en las empresas regionales que contribuya a la transformación del sector productivo y la mejora de la competitividad.

Se trabajará con los programa de Cooperación territorial que inciden en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o transnacional que en ellos se desarrolla. En concreto en el ámbito del OE 1.2 se estudiará esta posibilidad en los programas: Interreg España-Portugal (POCTEP).

En el marco de la cooperación transfronteriza, está prevista la programación acciones dirigidas al aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para la ciudadanía, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas; se materializará, principalmente aunque no de forma exclusiva, a través del desarrollo de proyectos de digitalización de pymes y microempresas, centros de investigación, centros tecnológicos o centros de enseñanza superior con actividad en el espacio transfronterizo; la implantación de soluciones TIC y servicios online por parte de las administraciones públicas municipales y supramunicipales; y la capacitación en competencias digitales de la población residente en el espacio de cooperación transfronterizo. Todo ello, con especial atención al medio rural.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de IIFF. El uso de las subvenciones se justifica por:

- El impulso de la digitalización de las pymes es necesario para mejorar su competitividad siendo las subvenciones un mecanismo atractivo.
- Se pretende llegar a pymes en sus primeros pasos en digitalización, por lo que es importante incentivarlas y facilitar el proceso eliminando barreras de entrada. Un IIFF requiere, en muchos casos, la formalización de garantías.
- El tipo de proyectos que se apoyarán en esta medida, son de ejecución a corto plazo y resultados rápidos, por lo que se estima que las subvenciones a fondo perdido son más adecuadas al ser un instrumento más dinámico.
- Las subvenciones suponen una financiación sin intereses, sujeta a obligaciones. El incremento actual de los tipos de interés podría hacer que la inversión

fuese inviable para las pymes.

Las actuaciones para digitalización de servicios públicos y Administración electrónica no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	37,00	89,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	37,00	89,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	4.660.296,00	15.490.296,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	7,00	14,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	2.280.000,00	elaboración propia de la aportación privada en los proyectos apoyados mediante subvenciones	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y	usuarios/año	70.436,00	2020	201.380,00	JCYL	

					mejorados						
--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	300.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	1.924.800,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	12.370.978,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	1.400.056,00
P1A	RSO1.2	Total			15.995.834,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	15.995.834,00
P1A	RSO1.2	Total			15.995.834,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	1.421.485,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.255.371,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	300.000,00

P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.018.978,00
P1A	RSO1.2	Total			15.995.834,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	500.056,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	15.495.778,00
P1A	RSO1.2	Total			15.995.834,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 96% de las empresas castellano y leonesas tienen menos de 10 trabajadores lo que limita su capacidad de desarrollo, innovación, adaptación de las TIC e internacionalización. Esto, sumado a la situación de pandemia hace necesario apostar por la competitividad de las empresas y apoyarlas en su desarrollo.

Se hace indispensable apoyar las **inversiones en las empresas**, tanto para facilitar el acceso a financiación como a la tecnología disponible. Es por ello que mediante el uso de IIFF se apoyarán las inversiones en activos materiales e inmateriales y en capital de explotación con el objetivo de facilitar el acceso a la financiación de las empresas de Castilla y León e impulsar la creación de nuevas empresas y la consolidación, competitividad y crecimiento de las ya existentes. Esta actuación se destina a empresas maduras con la finalidad de consolidar tejido empresarial y fomentar y favorecer el crecimiento y consolidación de su actividad, para aumentar sus niveles de competitividad y productividad.

Con carácter general, se priorizarán las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido, sin perder de vista las necesidades específicas de algunas regiones.

La complementariedad el **PRTR** se centra en la Palanca 5 Modernización y digitalización del tejido industrial, en concreto en el componente 13 de impulso a las pymes. En este sentido, la Consejería de Empleo e Industria ha recibido ayudas para desarrollar actuaciones dentro de la I4.- Apoyo al comercio (Programa de Mercados Sostenibles) si bien esta Consejería no será gestora del Programa FEDER 21-27.

Y en lo que respecta al **FTJ** se identifica complementariedad con la SP 3 Impulso a PYMES y proyectos empresariales y **SP 4** (I+D+i), TIC y la transformación digital.

A modo resumen, las actuaciones que se pondrán en marcha en el marco del objetivo específico 1.iii se encaminan tal y como se indicaba en el anexo D del Informe de país de 2019 a reforzar el crecimiento y la competitividad de las pymes, en particular para fomentar el emprendimiento y el crecimiento de empresas emergente y en expansión, impulsar las exportaciones y fomentar los ecosistemas empresariales.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 1.iii los beneficiarios será básicamente pymes y

autónomos con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León.

Más en detalle:

- Empresas pequeñas de mediana capitalización y empresas de mediana capitalización, tal como se definen en el artículo 2, puntos 6 y 7, del Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, pertenecientes a cualquier sector elegible por FEDER y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad productiva en Castilla y León.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Conforme al Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, en las bases reguladoras de subvenciones se incluirán como requisitos para obtener la condición de beneficiarios, en el caso de empresas aspectos ligados al cumplimiento de la igualdad de oportunidades y la existencia de un plan de igualdad.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La repercusión territorial de las acciones del OE 1.iii dependerá de la ubicación de las empresas beneficiarias, que estarán distribuidas tanto en el ámbito urbano como en el rural.

Por tanto, no se limitan los territorios, pero se priorizan las zonas donde existe un proceso de deslocalización, las zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León, bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos, las zonas en las que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural y las zonas en las que ha disminuido la actividad industrial, en las que la tasa de paro es muy elevada.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las entidades beneficiarias del apoyo al sector empresarial serán pymes y autónomos con sede o centro de trabajo en Castilla y León. No obstante se considerará la actividad de estas pymes en clusters, agrupaciones de innovación y el desarrollo de proyectos de cooperación que maximicen la eficiencia de las inversiones.

Se trabajará con los programa de Cooperación territorial que inciden en este objetivo específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación transfronteriza y/o trasnacional que en ellos se desarrolla.

La propuesta de programación en el marco de la cooperación transfronteriza recoge una tipología de acciones principalmente orientadas a la prestación de asesoramiento y asistencia técnica a las empresas localizadas en el espacio de cooperación (pymes y microempresas) que les facilite estar en condiciones de incluir en su proceso productivo el uso de servicios avanzados, la implantación de procesos innovadores o mejorar su posicionamiento internacional, con una gran presencia del trabajo en agrupaciones y redes con participación de empresas de ambos lados de la frontera, contribuirán de forma directa y relevante en el fomento y consolidación de un crecimiento sostenible basado en una mejora de la competitividad que les permitirá crear empleo de calidad en el espacio de cooperación transfronterizo.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones plateadas se financiarán, a través de IIFF y por medio de subvenciones. Se ha optado por convocatorias de subvenciones a fondo perdido porque los potenciales beneficiarios son autónomos y pequeñas empresas que, tradicionalmente, vienen teniendo un difícil acceso a la financiación en el mercado.

Las subvenciones sirven de incentivo para que las pymes desarrollen sus proyectos. En muchos casos, el alcance del proyecto es más ambicioso gracias a la subvención que esperan obtener y la posibilidad de solicitar anticipos de la misma les permite acelerar el ritmo de ejecución del proyecto.

Las subvenciones permiten planificar las inversiones, dado que las convocatorias y sus plazos requieren de previsión y planificación de compras y pagos. Asimismo, conllevan la creación y/o mantenimiento de empleo. Una vez justificado el proyecto, las subvenciones contribuyen a reforzar el patrimonio neto de las empresas mejorando su solvencia.

En todos los casos se respetan las normas sobre ayudas de estado.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	111,00	444,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	111,00	444,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	0	80.000.000,00	Propia	-

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	36.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			36.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	04. Apoyo mediante instrumentos financieros: garantía	36.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			36.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	36.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			36.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	36.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			36.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) realiza un diagnóstico del parque de edificios residenciales y terciarios en España y establece los retos de la rehabilitación edificatoria y energética de los mismos. Por otro lado, el Plan Nacional Integrado de energía y Clima (PNIEC) establece unos objetivos de eficiencia energética para el 2030.

Es por ello, que las condiciones favorecedoras vinculadas a este OE, la condición 2.1 “*Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales*” y la condición 2.2 “*Gobernanza del sector de la energía*” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en la estrategia y plan mencionados. Por tanto, todas las acciones que se programen en este OE deberán estar bajo el paraguas de esta Estrategia y este Plan.

Las acciones a desarrollar en este Objetivo específico se basarán en la rehabilitación energética de edificios públicos abarcando tanto infraestructuras, como sistemas de climatización o digitalización del sistema energético. Todas las actuaciones respetan el principio de Eficiencia Energética Primero. En ningún caso se contemplan inversiones en centros de cuidados de larga duración o instituciones residenciales.

En concreto, se trabajará la **mejora de infraestructuras, rehabilitación energética e integración de energías renovables en espacios públicos que aseguren la eficiencia energética**. La Directiva de Eficiencia Energética establece en su artículo 5, que los Estados miembros elaborarán un inventario energético de los edificios con calefacción y/o sistemas de refrigeración en propiedad de la Administración General del Estado (AGE). Sobre dicho inventario, la AGE deberá renovar anualmente el 3% de la superficie edificada con el objetivo de cumplir con los requisitos de rendimiento energético en aplicación del art. 4 de la Directiva de Eficiencia energética de los Edificios.

El Plan Nacional Integrado de energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 traslada así mismo este objetivo de renovación del 3% anual a las Administraciones autonómicas y locales.

Esta acción se destina por tanto al desarrollo de acciones de mejora en infraestructuras, sistemas de climatización, sistemas de iluminación de los propios edificios, envolventes térmicas, incorporación de energías renovables, telegestión digital de las instalaciones, etc., orientando a la mejora de la eficiencia energética en edificios públicos. Los centros sobre los que recaigan estas acciones serán de propiedad de la Junta de Castilla y León.

Adicionalmente se promoverá que más allá de la mejora en la eficiencia energética, las acciones a desarrollar contribuyan a la reducción en las emisiones de gases efecto invernadero.

Todas estas actuaciones dan respuesta a las orientaciones de país realizadas por la Comisión Europea a España en 2019. Más en concreto a aquellas orientaciones ligadas a fomentar la eficiencia energética para acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario y fomentar las infraestructuras de pequeña escala.

Relacionado con el **PRTR** se establece complementariedad directa con la Palanca 1 Palanca 1 Agenda urbana y rural: componente 2 Plan de rehabilitación de vivienda. Todas las actuaciones recogidas en los OE 2.1, complementan las que se realicen a nivel nacional en el ámbito del PRTR.

Este OE no tiene una clara complementariedad con el Fondo de Transición Justa ni se espera una relación directa con el FSE+ al no abordar aspectos sociales con las actuaciones anteriormente comentadas.

Se considerarán las posibles complementariedades y financiación de la misión “*100 Climate Neutral and Smart Cities by 2030*” que incluye 100 ciudades europeas, si la implementación del Programa regional lo permite.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios de estas acciones serán:

1. Administración Pública de la Junta de Castilla y León
2. Ciudadanos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Teniendo en cuenta que el objetivo 2.1 se centra mayormente en acciones en edificios públicos, la mayor parte de éstos se ubican en entornos urbanos, especialmente aquellos propiedad de la Junta de Castilla y León.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Bajo el paraguas del OE 2.i se realizarán acciones únicamente en edificios públicos propiedad de la Junta de Castilla y León, por lo que, en principio, no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

No obstante en la propuesta de programación de la cooperación transfronteriza, se prevén actuaciones que tienen como principal objetivo incrementar los niveles de eficiencia energética en diversos ámbitos (empresarial, en las edificaciones, en las infraestructuras públicas) apoyando proyectos de sistemas conjuntos de cogeneración y de distribución eficiente de la energía para contribuir al desarrollo de un modelo de economía sostenible, y con un bajo nivel de emisiones de gases de efecto invernadero, en el espacio de cooperación. Por lo tanto, dependiendo de cómo se desarrolle la implementación de la cooperación con Portugal, podría haber participación de Castilla y León en estas actuaciones.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	50.668,00	145.564,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	24.852,22	2022-2026	20.693,58	CEE 2018, 2019, 2020 y 2021	Meta determinada por CEE de proyecto correspondiente a la actuación a confirmar por CEE tras ejecución
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	1.750,00	2020	260,00	(1) INTERNA (2) Certificados de eficiencia energética de edificios tipo	(1) Se considera una reducción media del 50% del consumo energético y que el 50% restante se suministra con biomasa (2) Emisiones estimadas para los 10 edificios.

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	3.320.863,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	13.262.482,00
P2A	RSO2.1	Total			16.583.345,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	16.583.345,00
P2A	RSO2.1	Total			16.583.345,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	4.583.345,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.000.000,00
P2A	RSO2.1	Total			16.583.345,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.583.345,00

P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	12.000.000,00
P2A	RSO2.1	Total			16.583.345,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, para alcanzar los objetivos de la descarbonización es necesario un importante desarrollo de las energía renovables en general, y de las renovables en el sector eléctrico en particular. Este plan propone una serie de medidas con las que se espera que las energías renovables supongan en 2030 el 42% de la demanda final de energía y al 74% de la producción en el sistema eléctrico.

Las condiciones favorecedoras vinculadas a este OE: La 2.2 “Gobernanza del sector de la energía” y la 2.3. “Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en base al PNIEC. Por lo que las acciones que se programen en este OE deberán estar bajo el paraguas de este Plan.

En concreto, la medida 1.4 del PNIEC de Desarrollo del autoconsumo con renovables y la generación distribuida persigue acercar a generación al consumo y, por tanto, reducir pérdidas, incrementar la implicación de los consumidores en la gestión de su energía y reducir el impacto de la producción renovable sobre el territorio. Todas las actuaciones respetan el principio de Eficiencia Energética Primero.

Y es precisamente lo que se pretende conseguir en Castilla y León en el marco del OE 2.ii. Fomentar las **instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios públicos** propiedad de la Administración de la Junta de Castilla y León y organismos dependientes. Esta acción servirá además de ejemplo de autoconsumo, en concreto fomentando el uso de la energía solar FV para el abastecimiento de los edificios públicos y contribuyendo a la gobernanza en el sector de la energía.

La energía no utilizada para el autoconsumo mediante la instalación de paneles fotovoltaicos será inyectada a la red de distribución.

Con esta medida se conseguirá disminuir y dar estabilidad a los costes energéticos de las instituciones públicas, favorecer la generación a pequeña escala en puntos muy cercanos al consumo, reducir las emisiones de CO₂, mejorar el balance energético regional, nacional y europeo y, en cuanto al marco normativo, estar alineados con los objetivos nacionales del PNIEC 2021-2020 y la directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En esta actuación, en primer lugar se va reducir el consumo de energía mediante medidas de eficiencia energética y rehabilitación de envolventes y posteriormente se van a instalar energías renovables para atender la demanda restante. Por tanto, se va aplicar el principio de eficiencia energética primero.

Otra de las medidas a poner en marcha es la **Implantación de redes públicas de distribución de energía térmica sostenible** en municipios de Castilla y León con objeto de atender sus necesidades térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria de forma una ecológica y respetuosa con el medio ambiente; logrando importantes sinergias a todos los niveles: utilización de energías renovables térmicas a gran escala, descarbonización y transición verde de nuestros municipios, ahorro económico para los usuarios, aumento de la eficiencia energética, telegestión y digitalización de la demanda térmica de los edificios conectados, etc. Se trata por tanto de sistemas de calefacción urbana, también conocida como redes de calor, calefacción de barrio, telecalefacción o district

heating. Esta actuación contribuye además al Plan de Bioenergías de Castilla y León, Estrategia de Cambio Climático de Castilla y León.

La biomasa que se utilizará en la actuación de redes de calor sostenible en municipios de Castilla y León cumplirá los criterios de sostenibilidad estipulados en la futura revisión de la Directiva 2018/2001/EU que se está redactando de acuerdo con el paquete de política climática “Fit for 55”.

Esta actuación tiene como objetivo posibilitar la sustitución a gran escala del uso de combustibles fósiles por energía renovable para atender la demanda térmica de todos los edificios de una amplia zona urbana de un municipio. Dentro de la actuación, se van conectar edificios públicos de cualquier administración (local, autonómica o estatal) u organismo público que se encuentren en ubicados en dichas zonas.

Mediante esta actuación se financiarán las centrales de generación de energía renovable, las infraestructuras de transporte de calor y las subestaciones de interconexión de edificios públicos. Las posibles subestaciones de interconexión de edificios privados o industrias cercanas si las hubiera no se financiarán con cargo a este programa.

Por todo lo explicado anteriormente, esta medida pretende dar respuesta a la orientación del anexo D del Informe de país enfocada a la necesidad de fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local.

En lo que respecta a la complementariedad con el **PRTR** se encuentran sinergias con la Palanca 3 Transición energética: componentes 7 de energías renovables, 8 de redes inteligentes y 9 de transición justa. Todas las actuaciones recogidas en los OE 2.2, complementan las que se realicen a nivel nacional en el ámbito del PRTR.

Con el **FTJ**, las complementariedades se identifican con respecto a la subprioridad 2 de Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable: Proyecto tractor para el impulso de las actividades de la cadena de valor de la biomasa y aprovechamiento sostenible de recursos forestales, implementación de sistemas de autoconsumo colectivo gestionado por Comunidades energéticas renovables.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- La Administración regional a través de los edificios públicos de la Junta de Castilla y León
- La Administración Pública local
- Ciudadanos

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Teniendo en cuenta que el objetivo 2.2 se centra en acciones en edificios públicos, la mayor parte de éstos se ubican en entornos urbanos, especialmente aquellos, propiedad de la Junta de Castilla y León.

Los proyectos de redes de distribución de energía térmica se distribuirán tanto en zonas rurales como urbanas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco del OE 2.ii se realizarán acciones únicamente en edificios públicos propiedad de la Junta de Castilla y León por lo que no se prevén acciones

interregionales, transfronterizas y transnacionales, sino que se realizarán acción muy localizadas.

No obstante, en el marco de la cooperación España-Portugal, está prevista la posibilidad de desarrollar actuaciones dentro de este OE 2.ii, acciones que desarrollarán procesos de investigación, desde el punto de vista de la ingeniería e implantación de proyectos de energías renovables, tanto tradicionales (eólica, solar, biomasa) como otros que se basan en tecnologías menos consolidadas (hidrógeno verde, por ejemplo), y además se fomentará el uso de este tipo de energía, con lo que se podrá reducir la brecha existente respecto al objetivo previsto por la UE para el año 2030.

Esto implica la posibilidad de que se pueda participar en algún proyecto relacionado con estas actuaciones.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones previstas en este Objetivo específico se ejecutarán de forma directa por las Administraciones Públicas a través de contratación pública, por lo que no procede la utilización de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	51,36	136,47

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	74.691,00	2020	56.230,00	JCyL	

					estimadas						
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2020	136,47	JCYL	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	15.300.564,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	49.514.977,00
P2A	RSO2.2	Total			64.815.541,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	64.815.541,00
P2A	RSO2.2	Total			64.815.541,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	49.514.977,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.300.564,00
P2A	RSO2.2	Total			64.815.541,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	64.815.541,00
P2A	RSO2.2	Total			64.815.541,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Castilla y León es una región vulnerable frente al cambio climático, con previsibles impactos importantes sobre la disponibilidad de agua, el riesgo de incendios forestales y la biodiversidad, y con afección directa a la actividad económica y la calidad de vida. Por ello es fundamental abordar la vulnerabilidad regional de forma transversal.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética ha fijado unos hitos a nivel nacional para dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y europeos, sin perjuicio de las competencias autonómicas. A ello además a nivel regional se le une la Estrategia Regional de Cambio Climático 2009-2012-2020 que incluía varios planes y programas con el fin de reducir las emisiones.

Considerando la recomendación por país en el Informe de 2019 relativa a fomentar la adaptación al cambio climático, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER 2021-2027 están relacionadas con:

- **Mejorar los servicios de protección frente a riesgos de Castilla y León.** El objetivo general de esta acción es que los servicios de protección civil vinculados a la prevención, extinción de incendios y salvamento, a la policía local y a las agrupaciones de protección civil que constituyen los pilares fundamentales de las medidas que las autoridades autonómicas competentes adoptan en la gestión de los riesgos, dispongan de los vehículos necesarios y adecuados para la prestación de sus servicios y que cumplan los requerimientos medioambientales que puedan exigírseles a los vehículos utilizados por los servicios de protección civil.

El objetivo es reforzar el papel que los activos humanos del sistema de protección civil desempeñan en la prevención de los riesgos pues un parque móvil moderno con el que puedan llegar a más población en menor tiempo, les va a permitir cumplir de forma eficiente lo que la Unión Europea encomienda a los servicios de protección civil actuar para prevenir los efectos del cambio climático y hacer frente a los riesgos que se derivan de los mismos. Todo ello especialmente en una región vulnerable al cambio climático y donde el número de incendios se ha venido incrementando en los últimos años.

- **Adaptación de los recursos de prevención y extinción de incendios forestales** al nuevo contexto del cambio climático con el objetivo de mejorar la resiliencia del territorio.

La DG de Patrimonio Natural y Política Forestal, de forma general, siempre ha reforzado y mantenido para el operativo de prevención y extinción de incendios forestales las labores de prevención de todos los medios adscritos al mismo.

La necesidad de reforzar la prevención y los medios de extinción es evidente ante los riesgos derivados de los incendios de sexta generación que ya están golpeando el patrimonio natural de la región y los núcleos de población (por ejemplo, incendio de más de 22.000 ha en 2021 en la sierra de Ávila, con 14 municipios afectados y 8 localidades en que hubo que adoptar medidas como evacuaciones o confinamientos, o tendencia exponencial creciente en la superficie máxima afectada por grandes incendios en los últimos 10 años).

Se hace necesario por tanto reforzar la flota de autobombas facilitando su diversificación y su integración en labores preventivas consiguiendo con ello reducir el riesgo de incendios. Más en detalle, se plantea, por un lado, la modernización y renovación de las autobombas. Éstas, con el personal adscrito al vehículo, se asociarán a las cuadrillas de prevención y extinción y desempeñarán diversas labores, según la época del año y en función del peligro de incendios, priorizarán las labores de extinción o los distintas actividades o trabajos preventivos. Por otro lado, la contratación de un servicio integrado por una autobomba con una cuadrilla terrestre.

Esta modernización de la flota de vehículos utilizados para estas labores de prevención supone una mejora de la eficacia en sus actuaciones y a la vez resultan menos contaminantes, una mejora de los tiempos de respuesta y un menor impacto sobre el medio ambiente, por lo tanto, la mejora en la protección de los ecosistemas y poblaciones.

Este refuerzo de la prevención y los medios de extinción se ve complementado con el establecimiento y mejora de bases logísticas para el manejo de las autobombas y su dirección, y con la implantación de un sistema de detección y videovigilancia de incendios forestales con dispositivos de última generación.

Con estas actuaciones y, por tanto con FEDER, se persigue **priorizar las actuaciones de prevención** y, sólo si es justificado debidamente, medidas de refuerzo de la capacidad de respuesta ante los desastres.

La complementariedad con el **PRTR** se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes: componente 4 de ecosistemas y biodiversidad. En concreto se han planteado líneas en la inversión C4.I4 de Gestión Forestal Sostenible, en su tercera línea “Actuaciones de adaptación a la problemática de los incendios forestales”. Se prevé en este ámbito una inversión en mejora de las infraestructuras de gestión forestal y contra incendios (bases, pistas, puntos de agua, etc.) y otra para adquisición de vehículos terrestres contra incendios, con el objetivo de sustituir vehículos obsoletos de diversos tipos por otros más adaptados a las demandas actuales. En todo caso, la inversión en vehículos en este caso es moderada y concretada en el ejercicio 2022.

No hay solapamiento en este caso con fondos **FEADER** ya que en Castilla y León solo financia, dentro de la acción preventiva de riesgos de catástrofes, el apoyo a explotaciones forestales privadas para la planificación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva frente a plagas, enfermedades o incendios, que en ningún caso conllevan vehículos de apoyo y que centran su labor en la protección del potencial productivo de los bosques. Por el contrario, lo que se plantea en este caso para su financiación FEDER son la dotación propia para la autoridad competente en prevención y extinción de incendios forestales de medios y equipos que puedan desarrollar trabajos preventivos de incendios forestales, con independencia de los valores productivos, y sobre montes de utilidad pública (que a su vez forman parte de la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León), gestionados por ese mismo órgano en su calidad de autoridad forestal y de conservación.

Tampoco hay solapamiento con el **POPE**, puesto que este no recoge intervenciones de prevención en Castilla y León.

En el caso de prevención y activación de actuaciones frente a desastres, las actuaciones pueden generar sinergias con el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza en el caso de las actuaciones relacionadas con prevención y protección frente a riesgos. Y al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR) en el caso de las actuaciones de renaturalización.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 2.iv los potenciales beneficiarios serán:

1. Centros de trabajo público (oficinas, centros asistenciales para personas mayores, hospitales)
2. Administración Pública de Castilla y León
3. Ciudadanía de Castilla y León.
4. Personal que integra el sistema de protección civil en la Comunidad de Castilla y León, los cuerpos de bomberos y policías locales, colaboradores de los servicios de prevención y extinción de incendios y voluntarios.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Se asegurará que todas las instalaciones apoyadas cumplan con todos los requerimientos que exija la normativa de adaptabilidad de los edificios que permitan su acceso y movimiento en su interior de las personas con algún tipo de discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La repercusión territorial de las acciones ligadas a las instalaciones de protección civil y emergencias estarán repartidas por el territorio regional, en función de sus sedes. No obstante el impacto será para todo el la Comunidad Autónoma ya que los servicios cubre el 100% de la población. Destacar especialmente la labor de los cuerpos de bomberos que realizan mayormente labores de extinción en zonas forestales y ámbito rural.

En cuanto a la dotación de autobombas, la intervención se aplicará conjuntamente a todo el territorio de la región, especialmente en terrenos forestales pero teniendo en cuenta el resto del territorio por su posible afección de las emergencias por incendios forestales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Una de las afecciones más importantes a la fertilidad, pérdida de materia orgánica y afección del suelo son los incendios. Según el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Castilla y León en su actualización de 2019, el balance total (incendios y conatos) en Castilla y León en 2019 es negativo, con 797 más que en 2018. Las provincias con más número de incendios fueron León, Zamora y Salamanca.

A través de proyectos de Cooperación la Junta de Castilla y León colabora con otras Comunidades Autónomas así como con Portugal en la mejora de la prevención, la respuesta y la extinción de incendios. Ejemplos son los proyectos INTERLUMES y ARIEM+.

Para el período de programación 21-27, desde el ámbito de la cooperación transfronteriza, se trabajará, contando con la experiencia de los proyectos ejecutados en periodos de programación anteriores, en dar respuesta a las necesidades del territorio vinculadas a su elevada exposición a diversos riesgos naturales, tales como incendios forestales, inundaciones, erosión, etc., que, en ocasiones, se ven agravados por el efecto del cambio climático. Así, serán promovidas acciones enfocadas a desarrollar sistemas compartidos de evaluación y gestión de catástrofes naturales que permitirán reducir las posibles consecuencias y ampliar la resiliencia territorial y acciones de recuperación y regeneración de áreas afectadas por desastres naturales.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en temas de prevención y actuación frente a riesgos se ejecutarán de forma directa por las Administraciones Públicas en base a contratación pública.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	3.000.000,00	4.800.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	1.933.907,00	4.834.768,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2019	1.171.811,00	INE	La población se ve beneficiada al conservarse su patrimonio natural
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR96	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	personas	0,00	2021	1.580.000,00	INE	-

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	24.879.272,00
P2A	RSO2.4	Total			24.879.272,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	24.879.272,00
P2A	RSO2.4	Total			24.879.272,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	352.320,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	1.057.440,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	22.334.792,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	634.560,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	500.160,00
P2A	RSO2.4	Total			24.879.272,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	24.879.272,00

P2A	RSO2.4	Total			24.879.272,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La región castellano y leonesa está expuesta a un importante impacto del cambio climático sobre la disponibilidad de agua dado que las proyecciones sobre este fenómeno indican que en Castilla y León se experimentará un incremento significativo en las temperaturas máximas y mínimas, así como una reducción notable en la precipitación, escorrentía, evapotranspiración y nubosidad.

Los hogares son el usuario principal en la distribución del agua. Si bien en Castilla y León el consumo de agua se ha reducido en los últimos años, la media de gasto en litros persona/ día es la región es de 148, siendo la cuarta comunidad con el consumo relativo más elevado.

Por otro lado, en función de la información de la Confederación Hidrográfica del Duero, se plantean problemas respecto al cumplimiento de la directiva 91/271/CEE de aguas residuales urbanas en un total de 45 aglomeraciones urbanas de Castilla y León, lo cual supone un riesgo de contaminación de los recursos hídricos.

Todo lo anterior se une a las orientaciones de país de 2019 que determinaban la necesidad de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en particular para fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos e invertir en la recogida y tratamiento de las aguas residuales en zonas menos desarrolladas o con necesidades específicas. Se refleja por tanto la necesidad de trabajar la eficiencia en la gestión y uso del recurso hídrico. Y es lo que se pretende con la programación de este objetivo específico 2.v de fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

Adicionalmente, los tratamientos de agua potable hacen que cada vez sea más costoso este medio, por lo que se hace más necesario su correcta distribución y aprovechamiento en baja por la red del núcleo.

Con el objetivo por tanto, de conseguir el mayor y más eficiente aprovechamiento de las redes de abastecimiento se plantea en este **OE actualizar en su mayor parte las conducciones de las actuales redes de abastecimientos**. Este objetivo se impone, bien porque los materiales que forman parte de la red han quedado obsoletos (eliminación de redes de fibrocemento) o bien porque existen roturas consolidadas en la red, consiguiendo de este modo reducir mayoritariamente la pérdida de los recursos hídricos existentes contribuyendo a la sostenibilidad del sistema, eliminando los escapes de estas redes.

Las actuaciones se centran en la eliminación total de escapes de agua de la red de abastecimiento actual, así como en la instalación de contadores inteligentes, con lo que se lograría el máximo aprovechamiento hídrico y un importante ahorro del consumo de agua. El parque de contadores, así como la localización de estos es deficiente en la mayoría de los núcleos que se encuentran sobre todo en los núcleos de pequeña entidad de Castilla y León.

Con la actuación conjunta de eliminación de tuberías de fibrocemento, arreglo de roturas consolidadas e instalación de contadores inteligentes, se pretende mejorar el rendimiento de las redes de pequeñas poblaciones, desde una media del 50 % actual, hasta el 80 %, y las lecturas desde un 70 % hasta un 90 % de los volúmenes suministrados. Se añadirán en todos los proyectos relativos al programa un Turbidímetro con registro en continuo y en remoto, para asegurar una turbidez inferior a 0,3 UNF conforme a la Directiva (UE) 2020/2184.

Para alcanzar el objetivo de la intervención se llevarán a cabo ampliaciones, mejoras o modernizaciones de todas aquellas infraestructuras hidráulicas existentes que permitirán reducir significativamente las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua.

De igual modo, se pretende canalizar la información generada con un sistema de telecontrol debidamente monitorizado que ayudará a tomar la decisión para conseguir una explotación más eficaz, permitiendo además la actuación a distancia, permitiendo establecer estrategias de explotación más adecuadas.

Por todo ello, objetivo final y el más importante que se pretende con esta actuación es alcanzar un rendimiento máximo de la red de abastecimiento de agua, dirigido a un mayor control del agua y a la reducción de las pérdidas de la misma. De este modo, se consigue eliminar la pérdida de los recursos hídricos existentes con criterios de eficiencia y reduciendo escapes de las redes.

La complementariedad con el **PRTR** se centra en la Palanca 2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes: componente 5 de recursos hídricos. En este caso, el PRTR va a financiar obras de saneamiento y abastecimiento, que se complementarán con las actuaciones previstas en el Programa FEDER, referentes a la gestión eficiente del agua mediante la transformación y restructuración de las conducciones actuales, contribuyendo a la eficiencia y mejora del rendimiento en redes de agua potable.

Con el Fondo de Transición Justa, se desarrollarán actuaciones de depuración de aguas en el marco de polígonos industriales de las provincias de León y Palencia, dentro de la SP 3 Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios.

Señalar además que las actuaciones previstas en el Programa FEDER relacionada con la gestión de recursos hídricos no tienen equivalencia con ninguna de las que se puedan a través de **FEADER**, puesto que se trata de intervenciones en las conducciones de agua actuales, contribuyendo a la eficiencia y mejora del rendimiento en redes de agua potable.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Se persigue garantizar el suministro de agua de consumo público al 100% de la población de Castilla y León, suprimiendo situaciones de limitación del servicio por escasez de agua en la fuente de suministro o captación. Por tanto, los beneficiarios de este objetivo específico será la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Tanto las zonas rurales como las urbanas serán territorios beneficiarios de estas actuaciones. No obstante, gran parte de la red de saneamiento se localiza en zonas rurales, por lo que tanto estas zonas como otras escasamente pobladas será donde se lleven a cabo la mayor parte de actuaciones de mejora en la red.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el borrador de Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal no está previsto este OE, por lo que, en este momento, no se puede pensar en llevar a cabo acciones conjuntas relacionadas con la gestión eficiente de los recursos hídricos.
En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones previstas en este Objetivo específico se ejecutarán de forma directa por las Administraciones Públicas a través de contratación pública, por lo que no procede la utilización de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	125,00	566,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	266.667,00	INE	
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua	metros cúbicos al año	8.273.333,24	2021	3.102.499,96	Experiencia en suministro de agua en explotaciones en CYL	Rendimiento de red: metros cúbicos leídos en contadores individuales entre metros cúbicos leídos en la salida del depósito municipal

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia	30.600.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	3.400.000,00
P2A	RSO2.5	Total			34.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	34.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			34.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	25.500.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	8.500.000,00
P2A	RSO2.5	Total			34.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	34.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			34.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La implementación del OE 4.ii a través del Programa FEDER 2021-2027 responde a la recomendación por país de mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

En este sentido se propone la construcción de **nuevas infraestructuras docentes** que sigan las líneas de la eficiencia energética, la implementación de la tecnológica disponible en las instalaciones energéticas, disminuyan la emisión de gases efecto invernadero y supongan ejemplos de construcción educativa con consumo energético casi nulo.

Se considera que la arquitectura proyectada, que permitirá un planteamiento docente innovador, incentivará el aumento del nivel educativo de la población joven para favorecer su inserción o reinserción en un mercado laboral deteriorado por la crisis.

Dos son inicialmente los proyectos estratégicos para Castilla y León a desarrollar en este objetivo específico. El primero de ellos es el **nuevo IES “Vía de la Plata”** en Guijuelo (Salamanca), debido a la falta de idoneidad de la actual sede, edificio que no reúne los requisitos normativos en vigor en cuanto a espacios docentes para su uso, ni es acorde a la normativa edificatoria actual.

El nuevo IES “Vía de la Plata” se presenta como un proyecto piloto sobre la **innovación educativa en los centros docentes**. La arquitectura de los nuevos centros docentes por tanto debería permitir la introducción de nuevas metodologías educativas, que dependen en gran medida, tanto de las nuevas líneas marcadas por las políticas educativas, como de las iniciativas propias del equipo docente del centro. Por tanto, la arquitectura debe procurar prever espacios lo suficientemente flexibles para adaptarse a una variedad de situaciones organizativas del método educativo, pero sin menoscabo de una serie de prestaciones básicas a los usuarios del edificio de acuerdo con la normativa vigente (eficiencia energética, habitabilidad, seguridad, confort, durabilidad, etc). Así pues, la propuesta arquitectónica persigue los siguientes objetivos generales:

- La flexibilidad de los espacios, que permita el trabajo en diferentes modos de agrupación de alumnos, y con diferentes enfoques o métodos de innovación educativa.
- La creación de un entorno que favorezca la motivación, el aprendizaje, la convivencia, la relación entre alumno-profesor o entre alumnos de diferentes edades o niveles educativos y la relación con el medio natural que los rodea.
- La organización funcional que, junto con la consecución del entorno relacional, ayude a situar al alumno como protagonista de la educación, promoviendo

su autonomía, su responsabilidad, su motivación y su desarrollo personal, tanto emocional como psicomotriz.

Se equilibran y compatibilizan estos principios con otros aspectos demandados por la arquitectura actual como son la eficiencia energética, la sostenibilidad, el confort acústico y térmico, la habitabilidad, las nuevas tecnologías, la seguridad y el correcto mantenimiento.

Se considera por tanto que la arquitectura proyectada, permitirá un planteamiento docente innovador, incentivará el aumento del nivel educativo de la población joven fundamentalmente en el medio rural para favorecer su inserción o reinserción en un mercado laboral deteriorado por la crisis.

Destacar además, el carácter singular de este centro por su amplitud formativa, al albergar enseñanzas de formación profesional, secundaria obligatoria y bachillerato fomentando la resiliencia de la educación.

La segunda obra a ejecutar con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de escolarización de la Consejería de Educación **es nuevo centro por sustitución** que albergue al Conservatorio Profesional de Música de Zamora, debido a la falta de idoneidad de la actual sede, edificio que no reúne los requisitos normativos en vigor en cuanto a espacios docentes para su uso como conservatorio de música, ni es acorde a la normativa edificatoria actual.

La nueva sede se ubicará en el solar de la Universidad Laboral en el que todos los edificios existentes están catalogados por el Plan General de Ordenación Urbana de Zamora, **incluyendo la rehabilitación del edificio destinado a teatro de la citada Universidad Laboral como auditorio del futuro Conservatorio.**

Se trata con este contrato de ejecutar una obra que resuelve por un lado la necesidad de un espacio adecuado y moderno destinado a la formación y por otro la recuperación para su uso de la inversión realizada años atrás y que supone un problema para la ciudad.

Por su envergadura, los trabajos de rehabilitación de infraestructuras cobran un peso muy importante en el presupuesto en esta obra.

Se equilibran y compatibilizan estos principios con otros aspectos demandados por la arquitectura actual como son la eficiencia energética, la sostenibilidad, el confort acústico y térmico, la habitabilidad, las nuevas tecnologías, la seguridad y el correcto mantenimiento.

Esta infraestructura supone **el acceso a estas enseñanzas a toda la población** de una provincia como la de Zamora, **eminentemente rural**, favoreciendo su accesibilidad con una adecuada proximidad.

Estas actuaciones están alineadas con el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, más en concreto con los principios de Educación, formación y aprendizaje permanente y asistencia y apoyo a los niños. De esta forma se trabaja para invertir en capacidades y educación para brindar nuevas oportunidades y se asegura igualdad en el acceso a servicios de educación de calidad.

La complementariedad con el **PRTR** se centra en la Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades y en concreto con los componentes 19 de competencias digitales, 20 Plan Estratégico de impulso a la Formación Profesional y 21 Modernización y digitalización del sistema educativo.

Dentro de las propuestas incluidas en el OE 4.ii, la construcción del IES Vía de la Plata en Guijuelo (Salamanca), complementan las inversiones financiadas por el Plan relacionadas con los Componentes 19, 20 y 21, puesto que en el nuevo centro se espera implantar ciclos formativos de Formación Profesional y ya que, en todo caso, se deberá garantizar una adaptación total a las nuevas tecnologías.

En el caso del Conservatorio Profesional de Música, integrado en el grupo de las denominadas Enseñanzas Artísticas, las inversiones complementarias dentro del Plan serían las correspondientes al Componente 19, puesto que el nuevo centro debe garantizar una adaptación total a las nuevas tecnologías.

No se prevé una relación directa con el Fondo de Transición Justa en este OE ni con el FSE+.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Dado que la acción a desarrollar está destinada a la actividad docente, los principales grupos destinatario de estas acciones serán el profesorado y el alumnado.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, se incorporan como consideraciones sociales las establecidas en el punto 2 del apartado primero. Podrán referirse, entre otras, a alguna de las siguientes finalidades:

- Contratación de personas en desempleo de los colectivos con más dificultades de acceso al mercado de trabajo
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.
- Personas que hayan sufrido problemas de drogodependencia y que se encuentren rehabilitadas o en proceso de rehabilitación y reinserción social.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

A priori se proyectan dos acciones a desarrollar, una de ellas un nuevo conservatorio profesional ubicado en la ciudad de Zamora, por lo que dicha acción tendrá repercusión más directa en el entorno urbano, aunque será utilizada por alumnos y alumnas de toda la provincia.

Y una segunda acción, de sustitución del IES Vía de la Planta en el municipio rural de Guijuelo en la provincia de Salamanca. En este caso, el territorio destinatario es Guijuelo y todos los municipios cercanos desde donde acuden cada día alumnos/as a estudiar la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En cuanto a los territorios específicos beneficiarios, es necesario mencionar que ambos proyectos forman parte de una planificación que la Junta de Castilla y León realiza en tres sectores estratégicos, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales. Se trata del Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León, que establece las inversiones a realizar, así como los criterios de valoración y selección de los diferentes proyectos, y que se establece con el objetivo de garantizar a todos los territorios de la Comunidad una atención adecuada en este aspecto. Los proyectos que ahora se presentan, el Instituto de Enseñanza Secundaria Vía de la Plata (Guijuelo, Salamanca), y el Conservatorio Profesional de Música de Zamora, ya estaban enmarcados en el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias 2014-2020 y, al verse afectados en su ejecución por las nuevas necesidades financieras surgidas como consecuencia de la COVID 19, también se han incluido en el Plan pactado para 2021-2025.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales, puesto que la propuesta de programación del POCTEP en este OE se orienta a actuaciones dirigidas a la mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje; el fortalecimiento de la cooperación enfocada a la integración educativa de colectivos vulnerables; en la generación y mantenimiento de condiciones adecuadas para la educación digital o en el diseño curricular común, tanto en formación reglada como formación continua para personas trabajadoras (en materias como bilingüismo, digitalización, adaptación al cambio climático, etc.).

La participación de la Administración Regional en proyectos de cooperación transfronteriza, lo será siempre en el marco de este planteamiento. En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones previstas en este Objetivo específico se ejecutarán de forma directa por las Administraciones Públicas a través de contratación pública, por lo que no procede la utilización de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	1.140,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2022	1.140,00	Estadística de enseñanza no universitaria de Castilla y León	-

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	8.548.722,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	9.949.842,00
P4A	RSO4.2	Total			18.498.564,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	01. Subvención	18.498.564,00
P4A	RSO4.2	Total			18.498.564,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	8.999.984,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.498.580,00
P4A	RSO4.2	Total			18.498.564,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	18.498.564,00

P4A	RSO4.2	Total			18.498.564,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El diagnóstico del contexto territorial castellano y leonés muestra que la igualdad en el acceso a la sanidad es uno de los retos a los que se enfrenta Castilla y León. Este hecho está motivado por el desequilibrio en la disponibilidad de servicios sanitarios entre un entorno urbano y la sanidad rural atendiendo además al ya citado envejecimiento de la población y a la dispersión de la misma (el 55,80% de la población se distribuye en 2.239 municipios).

Supone un reto tratar de gestionar la sanidad pública de una forma más sostenible, reordenando el sistema a partir de una gestión más eficiente del personal sanitario en función del número de personas atendidas y fomentando el uso de aplicaciones telemáticas y la itinerancia en los servicios sanitarios rurales.

Como recomendación de país ya se incluía en el Anexo D del Informe sobre España 2019 de la Comisión Europea la necesidad de reforzar la atención primaria y la atención integrada, inclusive mediante inversiones en infraestructuras y sanidad electrónica, en particular en las comunidades autónomas con peores resultados y con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad. Necesidad que también ha sido detectada en el análisis de contexto del presente programa y citada por el partenariado.

El Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2021-2025 garantiza la atención primaria en la región. Las decisiones de inversión en basan en el mapa de salud de Castilla y León estructurado en Áreas de Salud que a su vez dividen en Zonas Básicas de Salud, teniendo en cuenta el equipamiento existente y su antigüedad, la dispersión debida a la amplitud del territorio y la desigual concentración de la población, y el número de tarjetas sanitarias asociadas a cada Áreas de Salud. Las inversiones sanitarias contempladas en dicho Plan está previsto, en la actualidad, que sean financiadas con crédito autonómico.

En el marco del Programa FEDER 2021-2027, se pretende abordar el reto sanitario a través de dos acciones principales. La primera de ellas ligada a las **soluciones tecnológicas disponibles para la mejora de la resiliencia del sistema sanitario** y de los resultados en salud en la práctica clínica y en la continuidad asistencial de los ciudadanos. El objetivo de esta acción es aprovechar las nuevas tecnologías con el fin de reforzar la capacidad y la resiliencia de la sanidad pública y hacerla más sostenible.

La segunda acción está orientada a la **renovación y adquisición de equipamiento de alta tecnología** en los Centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma que permitan mejorar la calidad del sistema sanitario, así como garantizar la propia asistencia a todos los ciudadanos.

Estas actuaciones son una continuidad de las que ya se pusieron en marcha con la programación de los fondos REACT-EU, con cargo a los cuales se financiarán, por un lado, equipos de alta tecnología, equipamiento clínico etc. tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de tomografía axial computarizada, resonancias magnéticas, ecógrafos, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos), así como inversiones en infraestructuras sanitarias destinadas a la construcción de nuevas instalaciones o a la modernización, ampliación y reforma de las existentes en aras de una mayor eficiencia en el servicio a los pacientes, de una mejora de la cobertura sanitaria y de los servicios asistenciales y para favorecer la seguridad, habitabilidad, confortabilidad, accesibilidad de los usuarios. etc., y además inversiones TIC necesarias para el funcionamiento de los

centros sanitarios y de la prestación sanitaria que en ellos se desarrolla, tales como equipos y licencias informáticas, la integración de equipamiento y potenciación de soluciones corporativas que faciliten la integración de la información y la homogeneización de los procesos asistenciales etc.

Tal y como se ponía de manifiesto en el informe de reprogramación REACT, la pandemia de la COVID-19, declarada en 2020, ha tensionado enormemente todo el sistema público de salud de la Comunidad de Castilla y León, con un importante impacto económico, de salud pública y asistencial durante el 2020 y 2021, y que ha puesto en evidencia **la importancia de disponer de un sistema sanitario fuerte y de calidad** para poder garantizar la accesibilidad a los servicios asistenciales de todos los ciudadanos y a su vez para ofrecer una respuesta frente a posibles pandemias como la vivida en un futuro.

La actividad asistencial aumenta progresivamente en Castilla y León que a su vez es una de las regiones más grandes, despoblada y envejecida de España lo cual se traduce en una **intensa utilización de recursos sanitarios**, añadido a la rapidez de los avances tecnológicos en el campo del equipamiento médico y de la alta tecnología clínica y el rápido avance de nuevas soluciones tecnológicas en el sector de las telecomunicaciones son, todos ellos, factores a tener en cuenta a la hora de planificar el marco de recuperación en el ámbito sanitario.

Por citar algunas cifras relevantes, si se atiende a la actividad asistencial hospitalaria del Servicio Público de Salud de Castilla y León, si se compara el 2019 al ser datos más ajustados que los del 2020 en plena pandemia con los datos del 2008, se puede comprobar cómo el número de intervenciones quirúrgicas se ha incrementado en un 34,1 %; los tratamientos en Hospital de Día se han multiplicado por más de dos; el número de pacientes a los que se les ha realizado una resonancia magnética se ha incrementado en un 71,5 % o a los que se les ha realizado una tomografía axial computerizada (T.A.C) un 61,8 %. Y todo ello tiene un claro impacto directo en la salud de la población, y por ende, en el desarrollo económico y social de la región.

Finalmente, la adecuación y modernización de las infraestructuras, de las telecomunicaciones y la incorporación y renovación del equipamiento, son inversiones que conllevan la mejora de las prestaciones sanitarias, la igualdad de acceso a los servicios de salud, el fortalecimiento del sistema ante futuras crisis sanitarias y además contribuyen a la recuperación económica y social de la Comunidad generando impacto en la creación de empleo, el retorno fiscal y en toda la actividad inducida que todas estas actuaciones comportan. En definitiva, son actuaciones que contribuyen notablemente a una recuperación resiliente de la economía.

Más allá de la citada complementariedad con el REACT, las inversiones previstas en el OE 4.v, consistentes en equipamiento sanitario son complementarias con las recogidas en la Palanca 6, componente 18, “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”, donde el Plan INVEAT es una de sus inversiones destacadas. El Plan INVEAT tiene dos objetivos específicos:

- Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del Sistema Nacional de Salud, garantizando la renovación del 100% de los equipos que tiene 12 o más años. Los equipos de resonancia magnética entre 12 y 15 años se consideraron con posibilidad de ser actualizados y finalmente no han entrado en esta renovación.

- Elevar como mínimo un 15% la tasa media de densidad de equipos de alta tecnología por 100.000 habitantes.

Se propone a través de FEDER financiar tres equipos de resonancia magnética que han quedado obsoletos, así como la extensión de equipos de cirugía robótica a todos los hospitales de la región, así como la adquisición de equipos de PEET-RM.

No se prevé una relación directa con el Fondo de Transición Justa ni con el FSE+.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Teniendo en consideración la naturaleza de las acciones a desarrollar en el marco del objetivo específico 4.v los beneficiarios serán principalmente:

- Administración pública sanitaria
- Ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León
- Centros hospitalarios de Castilla y León

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de

seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Y teniendo en cuenta la naturaleza de las acciones a desarrollar, todas ellas están contempladas bajo el epígrafe de la universalidad de la prestación sanitaria y, por tanto, salvaguardan la igualdad, no ponen barreras a la inclusión y no plantean en modo alguno ningún tipo de discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones no contienen restricciones relativas a los ámbitos rural o urbano, ni prioriza ninguno de ellos, dada la universalidad del servicio a prestar.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales, dado que la propuesta de programación de la cooperación transfronteriza va dirigida a acciones dirigidas a la mejora en la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria principalmente aunque no de forma exclusiva, a través de la reactivación de servicios públicos transfronterizos afectados por la crisis sanitaria, especialmente en las áreas rurales, que vendrá acompañada por la puesta en marcha de nuevos servicios basados en el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la salud (telemedicina, teleasistencia...) y en nuevos modelos asistenciales centrados en las personas y su entorno cercano. Otras contribuciones se derivarán del incremento del conocimiento compartido a ambos lados de frontera sobre gestión de procesos en el ámbito sanitario y asistencial y sobre fórmulas de promoción de la vida saludable.

Si Castilla y León participa en un futuro en proyectos de cooperación con Portugal, lo será siempre en el marco de esta tipología de actuaciones.

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones previstas en este Objetivo específico se ejecutarán de forma directa por las Administraciones Públicas a través de contratación pública, por lo que no procede la utilización de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	2.350.000,00	2.379.190,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR72	Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados	usuarios/año	0,00	2021	1.400.000,00	Sacyl	Número de tarjetas sanitarias beneficiarias de la inversión
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	29.190,00	SACYL/Plan Estadístico de CyL	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	129. Equipos sanitarios	10.559.898,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	131. Digitalización en el sector sanitario	2.437.928,00
P4A	RSO4.5	Total			12.997.826,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	01. Subvención	12.997.826,00
P4A	RSO4.5	Total			12.997.826,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.997.826,00
P4A	RSO4.5	Total			12.997.826,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	12.997.826,00
P4A	RSO4.5	Total			12.997.826,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Castilla y León se ha consolidado en 2021 como destino turístico de interior con 1,4 millones de pernoctaciones y más de 680.000 viajeros, lo que supone un incremento anual del 60 y 80% respectivamente.

Castilla y León apuesta por el turismo como producto transversal y vertebrador del territorio, constituyendo un impulso tanto en las ciudades como en el medio rural y que genera importante empleo y dinamismo económico. Las actuaciones programadas en este OE son coherentes con el Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019/2023, que tiene como principal objetivo desarrollar un nuevo modelo turístico responsable y sostenible, prestando al turismo de naturaleza una especial atención, en cuanto es uno de los principales valores turísticos de Castilla y León, así como con el Plan de Infraestructuras turísticas en Espacios Naturales Protegidos.

Un alto porcentaje de Castilla y León se encuentra adscrito a las distintas categorías de protección de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León (REN) y/o cuenta con figuras de protección europeas, en concreto, el 31% de la superficie regional.

Así mismo, los marcos de acción prioritaria (MAP) constituyen los instrumentos de planificación estratégica plurianual cuyo objetivo es proporcionar una visión completa de las medidas necesarias para implementar la RN2000 y su infraestructura verde a escala de la UE, especificando las necesidades de financiación para estas medidas y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación de la UE. En consonancia con los objetivos de la Directiva hábitats de la UE en la que se basa la RN2000, las medidas que deben identificarse en los MAP se diseñarán principalmente para mantener y restablecer, en un estado de conservación favorable, los hábitats naturales y las especies de importancia para la UE, teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Tal y como señalan las orientaciones recogidas en el Informe de país de 2019, la preservación de la biodiversidad constituye un reto en España, por lo que se han determinado necesidades relacionadas con proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas.

Bajo el OE 4.vi se pretenden desarrollar dos tipos de acciones, basándose en un modelo resiliente y medioambiental, social y financieramente sostenible siguiendo las nuevas orientaciones políticas incluidas en la Ruta de transición para el turismo.

- **Plan de uso público sostenible de los Espacios Protegidos Natura 2000** destinado a la creación de infraestructuras verdes y equipamientos de interpretación ambiental en los espacios naturales protegidos y zonas Natura 2000, que dinamicen los territorios despoblados del medio rural.

El Plan se apoya en la medida de carácter horizontal del MAP “1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000” (senderos interpretativos, paneles de información, centros de visitantes, áreas recreativas, observatorios, etc.).

Entre las acciones incluidas están: observatorios de fauna; equipamiento de interpretación de los valores Natura 2000 de los Centros de Interpretación y atención a visitantes (Casas del Parque) y aulas de educación ambiental, con criterios de accesibilidad; señalización y adecuación de senderos interpretativos en parques naturales, incluyendo senderos accesibles a personas con dificultades; pasarelas o paseos elevados en senderos interpretativos y áreas recreativas y de descanso al aire libre vinculadas a senderos interpretativos. En todo caso se fomentará la accesibilidad de estos espacios.

- **Plan de Infraestructuras Turísticas en Áreas Naturales de Castilla y León (PITAN)** contempla acciones, destinadas a dinamizar el turismo en espacios naturales con el objetivo de acercarlos al gran público mediante la creación de infraestructuras innovadoras y servicios turísticos en estas zonas.

Se realizarán acciones del tipo acciones como la construcción de miradores singulares, Centros de Interpretación y atención a visitantes, refugios de montaña y otros alojamientos turísticos singulares con criterios de accesibilidad, señalización y adecuación de senderos turísticos en Parques Naturales, senderos de bicicleta de montaña etc.

Ambos planes persiguen contribuir a reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades y a abordar los retos demográficos.

Los objetivos específicos planteados con estas acciones son:

- Contribuir al conocimiento, sensibilización y conservación de los valores Natura 2000, fomentar el uso público sostenible de estos espacios, dinamizar socioeconómicamente estas zonas.
- Fortalecer el tejido empresarial turístico de Castilla y León.
- Avanzar en la profesionalización de los recursos humanos del sector y en la gestión del conocimiento turístico.
- Rentabilizar las infraestructuras turísticas de la comunidad para crear una oferta turística competitiva e inclusiva que ponga al sector turístico al servicio de la cohesión territorial.
- Potenciar la competitividad del sector turístico castellano y leonés a través de la innovación y la calidad.
- Fortalecer la presencia de Castilla y León en los mercados turísticos, a través de la promoción y la comercialización, con especial incidencia en la internacionalización de la oferta.
- Generar y consolidar empleo en zonas rurales desfavorecidas.
- Aumento del número de visitantes a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.

Todas las inversiones en turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios.

Algunas de estas actuaciones están enmarcadas en el contexto de la Carta Europea de Turismo Sostenible de Espacios Naturales, la Hoja de Ruta de la UE para la transición turística y el Plan de Turismo regional. Otras actuaciones son complementarias de las adoptadas en diversos Planes de Sostenibilidad Turística financiados en el marco del PRTR.

Las actuaciones incluidas dentro del OE 4.vi complementan las actuaciones incluidas en la Palanca 2 del **PRTR** pues suponen la renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos, tanto ENP como RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre.

Como se ha comentado las actuaciones previstas en el Programa FEDER dan respuesta al Marco de Acción Prioritaria por lo que se diferenciará de las actuaciones a realizar en el PRTR.

Así mismo, también tienen complementariedad con la financiación para entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1).

La subprioridad 5 Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial y fomento del turismo sostenible del **FTJ** llevará a cabo actuaciones dirigidas a la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio industria minero y el patrimonio cultural de las cuencas mineras, promocionando el turismo sostenible en estas zonas.

Desde el **FSE+**, se desarrollarán actuaciones en las que la valoración de proyectos que contribuyan a la mejora medioambiental constituye uno de los aspectos para su selección, complementando en este punto las actuaciones de FEDER, en este ámbito.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR)”.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El disfrute de las infraestructuras está destinado a toda la población en general.

Las infraestructuras verdes (senderos interpretativos, observatorios de fauna, etc.) y equipamientos de interpretación ambiental (paneles, juegos interactivos, etc) están destinados a la población en general. Parte de estos estarán destinados a personas con dificultades de movilidad o sensoriales (accesibilidad). Y también se prestará una especial atención a los contenidos interpretativos para la población joven en edad escolar.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de FEDER 2021-2027 de Castilla y León y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Como se ha comentado, las infraestructuras verdes y equipamientos adoptarán medidas adicionales para favorecer el acceso a personas con dificultades de movilidad o algún tipo de discapacidad, garantizando el disfrute de la naturaleza y de las actividades turísticas de estos colectivos de la población. Igualmente se incluirá la perspectiva de género en los contenidos y equipamientos interpretativos.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Todas las acciones se desarrollarán en el entorno rural, y más concretamente en espacios naturales que cuenten con alguna figura de protección. Se pretende con estas acciones abordar los retos específicos de cohesión territorial como, por ejemplo, el despoblamiento y el envejecimiento agudos en determinadas zonas rurales y generar dinamismo económico en estos entornos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Dado que el espacio fronterizo que comparten Portugal y España se caracteriza por integrar zonas con alto valor ecológico y una importante diversidad biológica, tanto en hábitats como en especies animales y vegetales, las actuaciones que se desarrollen en el marco del POCTEP estarán dirigidas al diseño, aprobación y aplicación de instrumentos de gestión conjunta que contemplen el factor del cambio climático, entre otros tipos de medidas, y la posible puesta en uso de infraestructuras verdes que contribuyan a la conservación y uso sostenible del medio natural. Es en este contexto en el que se desarrollarán los proyectos de cooperación con Portugal.

Además, en el marco del OE 5 del POCTEP se han identificado dos áreas funcionales sobre las que se desarrollarán estrategias de desarrollo territorial:

- El espacio conformado por Norte-Castilla y León: se ha delimitado el espacio territorial del área funcional coincidente con los Espacios Naturales Protegidos fronterizos contiguos: “Parque Natural de Montesinho-Reserva Sierra de la Culebra” y “Parque Natural do Douro Internacional-Parque Natural Arribes del Duero”. La temática de la estrategia es “medio ambiente y patrimonio natural”.
- El espacio conformado por Centro-Castilla y León se ha delimitado el espacio territorial del área funcional coincidente con siete Espacios Naturales Protegidos en el territorio de frontera. Cuatro en Centro de Portugal (Área Protegida Privada Faia Brava; Geoparque Serra da Estrela; Paisagem Protegida da Serra da Gardunha; Reserva Natural da Serra de Malcata) y tres en Castilla y León (El Rebollar; Campo de Azaba y Campo de Argañán; Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia). La temática de la estrategia es “patrimonio natural y ambiental”

En el caso de la cooperación transnacional e interregional, se podrá participar en proyectos incluidos en este OE, siempre que este resulte programado.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones previstas en este Objetivo específico se ejecutarán de forma directa por las Administraciones Públicas a través de contratación pública, por lo que no procede la utilización de IIFF.

--

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	10,00	20,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	500.000,00	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Cálculo del numero de visitantes esperados a Casas del Parque y otras infraestructuras verdes de Espacios Naturales
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	470.552,00	INE	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	7.400.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	9.999.470,00
P4B	RSO4.6	Total			17.399.470,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	01. Subvención	17.399.470,00
P4B	RSO4.6	Total			17.399.470,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	17.399.470,00
P4B	RSO4.6	Total			17.399.470,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	7.400.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	9.999.470,00
P4B	RSO4.6	Total			17.399.470,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición	0,00	60.659.189,00	61.635.126,00	62.630.846,00	56.544.234,00	26.370.973,00	26.370.972,00	26.899.309,00	26.899.309,00	348.009.958,00
Total FEDER		0,00	60.659.189,00	61.635.126,00	62.630.846,00	56.544.234,00	26.370.973,00	26.370.972,00	26.899.309,00	26.899.309,00	348.009.958,00
Total		0,00	60.659.189,00	61.635.126,00	62.630.846,00	56.544.234,00	26.370.973,00	26.370.972,00	26.899.309,00	26.899.309,00	348.009.958,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	107.502.851,00	103.867.489,00	3.635.362,00	0,00	0,00	71.668.569,00	55.922.650,00	15.745.919,00	179.171.420,00	59,9999994419%
1	P1C	Total	FEDER	Transición	44.712.000,00	20.418.401,00	714.644,00	22.781.599,00	797.356,00				44.712.000,00	100,0000000000%
2	P2A	Público	FEDER	Transición	145.187.893,00	119.235.071,00	4.173.227,00	21.043.087,00	736.508,00	96.791.929,00	96.791.929,00		241.979.822,00	59,9999999173%
4	P4A	Público	FEDER	Transición	32.598.763,00	26.462.295,00	926.180,00	5.034.095,00	176.193,00	21.732.509,00	21.732.509,00		54.331.272,00	59,9999996319%
4	P4B	Público	FEDER	Transición	18.008.451,00	14.789.380,00	517.628,00	2.610.090,00	91.353,00	12.005.634,00	12.005.634,00		30.014.085,00	60,0000000000%
Total			FEDER	Transición	348.009.958,00	284.772.636,00	9.967.041,00	51.468.871,00	1.801.410,00	202.198.641,00	186.452.722,00	15.745.919,00	550.208.599,00	63,2505487251%
Total general					348.009.958,00	284.772.636,00	9.967.041,00	51.468.871,00	1.801.410,00	202.198.641,00	186.452.722,00	15.745.919,00	550.208.599,00	63,2505487251%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Documento “Análisis del contexto y del marco de referencia” Documento “Cuellos de botella para la difusión de la innovación” RIS 3 de Castilla y León 2021-2027	Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2021-2027 se construye sobre los avances conseguidos en la RIS3 2014-2020 y constituye un paso más para avanzar en la transformación económica de nuestra economía y nuestra sociedad. El proceso de definición de la RIS3 2021-2027 ha seguido la metodología de la Comisión Europea, ya utilizada en el periodo 2014-2020, reforzando la participación de los agentes de la denominada cuádruple hélice de la innovación (empresas, centros de I+I, Administración y sociedad). Como principal novedad, la RIS3 inicia un proceso continuado de descubrimiento de oportunidades empresariales, también denominado proceso de descubrimiento emprendedor. La segunda fase del trabajo consistió en un análisis y diagnóstico de la situación de partida de Castilla y León, en materia de I+I y digitalización. Todo este proceso y fases posteriores han conllevado un análisis en detalle de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización, a los que se pretende dar respuesta con la Estrategia RIS3.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	DECRETO 91/2007, de 20 de septiembre, por el que se crea el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología RIS 3 de Castilla y León 2021-2027	El modelo de gestión de la RIS 3 trata de consolidar el modelo de gobernanza del periodo anterior apostando por profundizar en una mayor coordinación y colaboración interdepartamental e interinstitucional. Se refuerzan los siguientes aspectos: • La ampliación del Grupo Técnico de Gestión de la RIS3, con mayor número de agentes de la Junta de Castilla y León implicados en el desarrollo de las políticas de I+D y de Agenda Digital. • La creación de un Comité de Coordinación de la RIS3, integrado por los Viceconsejeros y otros altos cargos de la Junta de Castilla y León, que asegurará el alineamiento de la RIS3 y los planes sectoriales y horizontales en los que se desarrolle y tome parte activa en la aprobación de las iniciativas emblemáticas y los retos de carácter transformador. • Se incorporan los grupos de trabajo del proceso de descubrimiento emprendedor (PDE) a las estructuras de gestión de la RIS3.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	RIS 3 de Castilla y León 2021-2027 Memorias anuales de la RIS 3 de Castilla y León 2021-2027, así como las evaluaciones intermedia y final Plan de evaluación	La guía para la gestión de la RIS3 incluye el listado completo de indicadores para el periodo 2021-2027 que servirán para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la RIS3 (Anexo 3) y el apartado 4.1 Plan de evaluación, en el que se explica el proceso de evaluación.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	RIS 3 de Castilla y León 2021-2027 PDE- Proceso de Descubrimiento Emprendedor	La gestión y ejecución de la RIS3 corresponde a los distintos órganos de la Junta de Castilla y León. Corresponde a la Comisión de secretarios generales la coordinación de las actividades en materia de I+I y digitalización de las distintas Consejerías en el marco de la RIS3. El Comité de Coordinación de la RIS3 está formado por viceconsejeros de la Junta de ámbitos relacionados con la ciencia y la tecnología, así como directores generales de ámbitos no incluidos en alguna Viceconsejería. Corresponde a este comité la revisión, aprobación y realización de propuestas de mejora sobre la planificación estratégica de la RIS3. Se mantiene y amplía, en cuanto a participación, el Grupo Técnico de Gestión de la RIS3, integrado por técnicos designados por los centros directivos de la Junta de Castilla y León, con responsabilidad en la ejecución de los diferentes ejes y líneas de actuación de la Estrategia. Será el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología el responsable de “asegurar la coordinación y coherencia de las actuaciones que en materia de I+D+i y Sociedad Digital del Conocimiento se llevan a cabo en la Administración regional”

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	RIS 3 de Castilla y León 2021-2027 Informes de País Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Información	El análisis de cuellos de botella y desafíos existentes en la Comunidad ha partido de la revisión de los retos, algunos ya de carácter estructural, que como país y como Comunidad estaban previamente identificados en el Informe País 20202 elaborado por la Comisión Europea. En el ámbito de la I+I y la digitalización, principales vectores de la estrategia de especialización. Ya en el ámbito de la Comunidad, y durante las mesas de trabajo desarrolladas para la elaboración de la RIS3, se identificaron y contrastaron los principales desafíos y cuellos de botella para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento, que servirán de referencia para el diseño de las actuaciones de la estrategia de especialización inteligente de Castilla y León. Estos se agrupan en los siguientes ámbitos: I+I, digitalización, competitividad empresarial, capacidades y habilidades para la especialización y el emprendimiento, internacionalización-colaboración internacional y gobernanza participativa.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	RIS 3 de Castilla y León 2021-2027 Fondo de Transición Justa	Respecto a la transición industrial, se han detectado desafíos y cuellos de botella que se han incorporado en los diferentes ámbitos de análisis, con especial énfasis en aquellos relacionados con la digitalización, la formación y creación de capacidades y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							competitividad empresarial y el emprendimiento.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	RIS 3 de Castilla y León 2021-2027	Los actores del ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León participan en redes europeas, tal y como han venido haciendo en el periodo 2014-2020.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999. 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción			Sí	Existen medidas que garantizan:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y	De acuerdo con los datos provisionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.		Clima 2021-2030 (PNIEC)	de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.		protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Si	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.					interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y F	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		ámbitos familiar y local.					estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Si	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los ciudadanos La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Si	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General de Gestión del FEDER	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública Jerónimo Ríos Boeta Subdirector General de Certificación y Pagos SGCP@sepg.hacienda.gob.es	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La Asociación Multinivel se concibe como un partenariado que, en virtud del **principio de gobernanza multinivel y participación** que rigen los fondos estructurales y de inversión europeos, dé cabida a las diferentes instituciones y entidades de Castilla y León en los ámbitos de intervención previstos en el FEDER 2021-2027.

De conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N° 240/2014 y el artículo 8 del Reglamento 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación, la DG de Presupuestos y Estadística, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, ha llevado a cabo el proceso de organización del **partenariado** como una de las tareas de la fase de trabajos preparatorios necesarios para el diseño y preparación del próximo Programa FEDER 2021-2027.

Estas labores se han desarrollado a través de la Oficina de Coordinación de Fondos de la UE, creada mediante Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 11 de septiembre de 2020).

Las principales funciones de esta oficina son las siguientes:

- Coordinación de las políticas de desarrollo económico, social y territorial que rijan la intervención de los fondos europeos y el resto de instrumentos financieros europeos de aplicación en Castilla León, con las políticas sectoriales
- Asesoramiento a la Administración Autonómica
- Coordinación y seguimiento de la ejecución y modificación de los programas a través de los cuales se instrumenten cualquiera de los fondos
- Potenciar el diálogo social y los mecanismos de participación del sector empresarial
- Analizar iniciativas públicas y privadas susceptibles de ser financiadas o cofinanciadas con fondos europeos gestionados por la Comunidad

Las labores que se derivan del funcionamiento de esta Oficina se coordinan desde la Dirección General de Presupuestos y Estadística que actúa, en el marco del Programa FEDER, como representante del OI de dicho Programa. Además, para instrumentalizar las funciones de esta Oficina se ha creado dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, un nuevo Servicio, el de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos.

El proceso se ha articulado a través de los instrumentos de participación diseñados por la Administración regional. Con el fin de evitar duplicidades, y aprovechar los instrumentos existentes, el proceso de participación se ha articulado a través de los órganos de participación de referencia sectorial ya creados:

- Consejo del Diálogo Social.
- Consejo de Políticas Demográficas.
- Consejo Agrario.
- Comité del Cooperativismo agrario.
- Consejo Castellano y Leonés de Salud.
- Plataforma del Tercer sector social.

Además, desde el primer momento, en el proceso de programación se implicó al organismo regional de Igualdad y al organismo representante de la Autoridad Ambiental a nivel regional.

A través de las tres mesas de trabajo se constituyen el foro estable de información y participación de los fondos: mesa empresarial, mesa científico-tecnológica y mesa de coordinación con las corporaciones locales.

En este momento de diseño del Programa, la participación se ha articulado en **tres fases**:

- La consulta al partenariado del diagnóstico del Programa y la recepción de comentarios y aportaciones al

mismo. Las Consejerías a los que están adscritos los órganos sectoriales de participación dieron la máxima difusión al diagnóstico y a la documentación y herramientas elaboradas para recoger los retos a los que esta programación debería de tender.

La siguiente fase, paralela en el tiempo, fue el de valorar los retos y necesidades de Castilla y León, a partir de los que construir una lógica de intervención con las que definir los objetivos y prioridades de inversión en el próximo periodo. Este proceso se realizó a través de un cuestionario que fue enviado en el mes de septiembre de 2021 a todas las entidades participantes en el proceso de partenariado.

En total se recibieron 15 cuestionarios en los que se abordaban preguntas tales como identificar los retos y necesidades que paliar con el FEDER en la región, señalar los objetivos específicos prioritarios y planes y programas ya existentes relacionados con los mismos, identificar acciones innovadoras y los elementos tanto positivos y negativos de aplicar FEDER y por último recopilar recomendaciones para la implementación del nuevo Programa.

Las respuestas a los cuestionarios anteriores fueron tratadas y presentadas en la siguiente fase participativa. En concreto, el 7 de octubre de 2021 tuvo lugar la realización de tres mesas de trabajo constituidas en relación con los Objetivos Políticos previstos en el nuevo periodo de programación 2021-2027: mesa OP1, mesa OP2 y mesa OP3, 4 y 5. En cada una de estas sesiones de trabajo se llevó a cabo una reflexión y puesta en común.

En base a las distintas aportaciones recibidas y los debates abiertos se elaboró la Estrategia Preliminar FEDER 2021+-2027 de Castilla y León (con el objetivo de servir de base para definir un primer esquema de ámbitos prioritarios de intervención en la programación FEDER. Y posteriormente se seleccionaron una serie de actuaciones con las que se elaboró una primera versión del Programa FEDER de Castilla y León 2021-2027.

Una vez elaborado el borrador de Programa y, ajustado a las indicaciones recibidas de la Comisión Europea en las reuniones de noviembre de 2021, 2 marzo de 2022, y dando continuidad al principio de asociación y gobernanza multinivel, se procedió, el 10 de mayo, a su publicación en la web de Fondos Europeos de la Junta de Castilla y León, iniciándose así una fase de Consulta Pública, con la finalidad de poder darle la máxima difusión y recibir las aportaciones que se estimarán oportunas.

Finalizados los 15 días de plazo para la recepción de aportaciones se recibieron un total de 4 contribuciones externas a la Junta de Castilla y León y 7 comentarios de Servicios Gestores con matizaciones sobre el texto borrador del Programa.

Por otro lado, y dentro del proceso de **Evaluación Ambiental Estratégica** al que está sometida la programación del FEDER, entre junio y julio de 2022 se sometió a consulta pública de nuevo el Programa junto con el Estudio Ambiental Estratégico. Finalizada la consulta pública todas las aportaciones tanto al Programa como al Estudio de Evaluación Estratégica han sido recogidas, analizadas e incluidas en los documentos de programación correspondiente en función de su pertinencia. Dicha consulta comenzaba el pasado 24 de junio de 2022 y se ha hecho extensible tanto al público en general como a aquellas Administraciones Públicas potencialmente afectadas por la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del Programa FEDER 2021-2027.

Tras el periodo de consulta pública se han recibido un total de 11 respuestas, de las cuáles 5 de ellas han sido contestaciones indicando que no se iba a realizar ninguna observación a los documentos expuestos a consulta pública.

Existen mecanismos para involucrar a los socios durante todo el ciclo del periodo de programación, más allá de la primera fase de definición del programa. De este modo, durante la ejecución la participación de los socios vendrá determinada por la configuración del Comité de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, toda la información relativa a la ejecución del Programa será pública, por lo que cualquier ciudadano o ciudadana de Castilla y León podrá acceder a la misma. De la misma manera, las evaluaciones del Programa serán también públicas y todas las entidades involucradas serán informado de los procesos de evaluación que tuviera el documento de programación a través del propio Comité de Seguimiento, tal y como se ha venido realizando en el periodo 2014-2020.

Por otro lado, habrá actores de la sociedad que participen directamente en la ejecución del Programa

FEDER 21-27, como beneficiarios de las actuaciones financiadas por este Fondo.

Además de la web de la **Oficina de Coordinación de Fondos de la Unión Europea**, existe con la web de los **Fondos Europeos** dotada con un canal de consultas abierta a ciudadanos/as y cualquier tipo de organización.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación en la gestión de los fondos europeos, se prioriza que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos. Además, se buscará avanzar hacia una comunicación más armonizada entre el conjunto de programas cofinanciados, se buscará garantizar la accesibilidad de la comunicación y asegurar que la comunicación refleje una intervención y representación equilibrada de mujeres y hombres.

Los esfuerzos en materia de comunicación se concentrarán en particular:

Portal Web Único: cumplirá con la obligación reglamentaria de acoger el calendario con las convocatorias de propuestas previstas, y la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos. El portal, además, constituirá el punto de entrada para personas y entidades beneficiarias, actuales y potenciales, así como un centro de información para la ciudadanía e instituciones. Se garantizará la accesibilidad web, en especial de las personas con discapacidad, buscándose una estructura fácilmente navegable, permitiendo a todas las personas usuarias el entendimiento y la plena interacción con la web. El nuevo portal único contendrá información relevante y didáctica sobre los fondos europeos en España, con especial atención a los objetivos de la política de cohesión europea.

Dentro de la JCYL, el OI y todos los beneficiarios y centros gestores contarán con sus portales o sitios web para difundir e informar sobre los FFEE en CyL.

<https://fondoseuropeos.jcyl.es/web/es/fondos-estructurales/fondos-europeos-20212027.html>

Actuaciones en medios de comunicación: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

Redes sociales: se aprovecharán las redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. En su caso, se podrán aprovechar los perfiles temáticos de fondos europeos de los que la DGFE y la JCYL dispone en redes sociales.

Eventos: se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de eventos. Desde la DGFE, se organizará el Acto Anual de Comunicación de Fondos Europeos dirigido a dar visibilidad a los proyectos cofinanciados con fondos europeos de gestión compartida en España, dotándolo de una configuración más abierta a la ciudadanía y de un carácter plurifondo.

Redes de comunicación: para asegurar una coordinación efectiva en cuestiones de comunicación entre todos los actores implicados, continuará la labor de la Red Nacional de 38 REPROGRAMACION PROGRAMA DE CASTILLA Y LEÓN FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2021-2027 CCI 2021ES16RFPR008 Comunicación de Fondos Europeos. Las personas responsables de comunicación de cada programa participarán asimismo en la red europea de comunicación, INFORM. Se seguirá también con la Red de Responsables de Comunicación de CyL.

Operaciones de importancia estratégica (OIE) y operaciones destacadas: en relación con las OIE y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la AG y se concederá especial relevancia a su difusión a través de los portales web mencionados. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos dentro del programa para seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Presupuesto estimado para comunicación, se cifra en aprox. un 0,3% del total del programa.

De cara al seguimiento periódico de las actuaciones de comunicación, particularmente en torno a los correspondientes Comités de Seguimiento:

Indicadores de comunicación:

Indicadores de Realización:

- N° entradas en redes sociales: 350 total período
- N° actuaciones en medios: 168 total período
- N° eventos celebrados: 250 total período

Indicadores de Resultado:

- N° personas receptoras entradas en redes sociales: 52.500
- N° personas receptoras actuaciones en medios: 50.400
- N° asistentes a eventos: 61.500

Indicadores de impacto: Grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE:, aumentar 1% los datos de la evaluación intermedia de la EC 14-20

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☒	☐
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	4,15%	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Planes estratégicos en materia de I+D de 188	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	3,46%	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Planes estratégicos en materia de I+D de 189	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	2,77%	190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	Planes estratégicos en materia de I+D de 190	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,38%	191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías	Planes estratégicos en materia de I+D de 191	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	4,15%	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	Planes estratégicos en materia de I+D de 192	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías	Transición	3,46%	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas	Planes estratégicos en materia de I+D de	RCO01. Empresas apoyadas (de las	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
		Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.			principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	193	cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.			por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	4,15%	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Proyectos de I+D de 188	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	10,38%	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Proyectos de I+D de 189	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,38%	190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	Proyectos de I+D de 190	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	4,15%	191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías	Proyectos de I+D de 191	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	4,15%	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	Proyectos de I+D de 192	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	10,38%	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a	Proyectos de I+D de 193	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales:	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
		se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.			tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda		microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.			
PIC	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,38%	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 188	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
PIC	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	2,08%	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 189	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
PIC	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,80%	191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 191	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
PIC	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,38%	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 192	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
PIC	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	2,08%	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 193	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
PIC	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que	Transición	0,55%	188. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales:	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
		se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.			principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 188	microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.			de 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,52%	189. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 189	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	0,97%	190. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a las biotecnologías	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 190	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,38%	191. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a las biotecnologías	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 191	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	0,55%	192. Inversiones productivas en grandes empresas vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 192	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
P1C	FEDER	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	Transición	1,52%	193. Inversiones productivas en pymes vinculadas principalmente a tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 193	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
P1A	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías	Transición	0,50%	010. Actividades de investigación e innovación en	Planes estratégicos en materia de I+D de	RCO01. Empresas apoyadas (de las	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que	Horas	Coste unitario	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
		avanzadas.			pymes, incluida la creación de redes	010	cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.			por hora
P1A	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Transición	3,85%	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	Proyectos de I+D de 010	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
P1A	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Transición	1,68%	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 012	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
P1A	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Transición	0,50%	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 010	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
P1A	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Transición	0,99%	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 029	RCO01. Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Horas	Coste unitario	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 010
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido. De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

	(D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	896.579,17

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación. En

	caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas
--	--

	• Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del

	proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI)

	• Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 188
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados,

	eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido. De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.793.448,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a	Horas

reembolso	
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo

	contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades

— describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

	Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 189
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones

ejecución (1)	destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido. De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al
---------------	--

	período de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.494.540,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y

	cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios)
--	--

	• Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL.

La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas.

También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto.

Nivel de riesgo: bajo

Riesgo de doble financiación:

A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente:

o En la fase de evaluación:

Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente:

- Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto
- Consulta en la Base Nacional de Subvenciones
- Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI)
- Otras posibles concurrencias

En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador.

- En la fase de liquidación

Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la

	empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 190
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido. De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados

	de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.195.632,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada:

o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto.

o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad

o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto.

Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS.

Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.

Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:

o Proyectos de I+D:

- Costes de personal.

	• Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente

	electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación:

	Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 191
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes

	estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido. De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	597.816,00

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS,

	dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento.

	Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

	En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 192
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido. De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de

	programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho período. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al período de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.793.448,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se

utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad

o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto.

Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS.

Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.

Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:

o Proyectos de I+D:

- Costes de personal.
- Costes Colaboraciones Externas.
- Costes materias Primas

o Planes estratégicos:

- Costes de personal
- Costes Colaboraciones Externas
- Costes materias Primas
- Costes de instrumental y material

	o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación.

	Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias

	En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Planes estratégicos en materia de I+D de 193
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Planes estratégicos en materia de I+D: Operaciones destinadas a la concesión de subvenciones para facilitar la financiación de los planes estratégicos en materia de I+D, que vayan a ser acometidos por empresas en centros de trabajo de Castilla y León y que se declaren de especial interés por la Junta de Castilla y León en base al fuerte impacto que puedan tener sobre el tejido social, económico y/o industrial de la Comunidad. Los planes estratégicos comprenden uno o varios proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. El objetivo de estas operaciones es proporcionar subvenciones a fondo perdido dirigidas a Planes estratégicos de empresas que, basados en la I+D, sean fundamentales para la mejora competitiva de la empresa y garanticen el empleo de calidad en la región. La finalidad de este Programa es potenciar las actividades estratégicas de las empresas basadas en la necesidad de la innovación, claves para acelerar la evolución de los sectores estratégicos hacia nuevos modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, así como hacia nuevos productos de más valor añadido.

	De esta forma, las empresas beneficiarias de esta línea de ayudas se constituyen como un elemento tractor de la economía Regional teniendo en cuenta las singularidades de nuestro sistema económico, social y laboral, recogidas en la Estrategia Regional RIS3. Son beneficiarios de estas subvenciones las empresas que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que vayan a realizar proyectos de I+D plasmados en planes que se califiquen como estratégicos y sean declarados de Especial Interés por la Junta de Castilla y León. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.494.540,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas

5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Planes estratégicos en materia de I+D: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de

	Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación:

utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

	Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 010
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por

ejecución (1)	objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	6.979.108,33

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

	Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en

	la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 188
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los

	objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.793.448,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento

	alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal
--	--

	• Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo

	previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado
--	---

	los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 189
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo.

	Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al período de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	4.483.620,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad

o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto.

Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS.

Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.

Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:

o Proyectos de I+D:

- Costes de personal.
- Costes Colaboraciones Externas.
- Costes materias Primas

o Planes estratégicos:

- Costes de personal
- Costes Colaboraciones Externas
- Costes materias Primas
- Costes de instrumental y material

o Línea Centros Excelencia

- Costes de personal
- Costes Colaboraciones Externas
- Costes materias Primas

	• Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.

11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada
--	---

	trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 190
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

	(D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	597.816,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de

los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad

o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto.

Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS.

Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.

Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:

o Proyectos de I+D:

- Costes de personal.
- Costes Colaboraciones Externas.
- Costes materias Primas

o Planes estratégicos:

- Costes de personal
- Costes Colaboraciones Externas

	• Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el

	beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el

	CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 191
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación

	industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.793.448,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada:

o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto.

o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad

o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto.

Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS.

Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.

Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:

o Proyectos de I+D:

- Costes de personal.

	• Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente

	electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si

	hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 192
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones

	reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.793.448,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora

7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: - o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. - o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad - o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. - o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.
--	--

	Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa

almacenar los datos y documentos pertinentes	beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación

	sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de 193
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D: Estas operaciones tiene por objeto la concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad, para la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos, realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León. El objetivo es mejorar la competitividad de las

	empresas, a través de la creación de productos, procesos, o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados y realizados principalmente en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas operaciones las Pymes y las empresas de mediana capitalización (MIDCAPS). Los proyectos podrán abarcar la creación de un nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción, pruebas de concepto y la elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y la comercialización. Las operaciones se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (D.O.U.E. de 26/06/2014). El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	4.483.620,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas

5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D: BECU DE 29,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de

	Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación:

utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el

	terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 012
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT

ejecución (1)	(Centros Excelencia): Estas operaciones tiene como objetivo la concesión de subvenciones vinculadas a proyectos de I+D de interés regional, con el fin de favorecer la consolidación de los Centros Tecnológicos de Castilla y León y conseguir un mayor nivel de excelencia, competitividad y especialización, así como mejorar el servicio que los Centros prestan a las empresas de la región y su posicionamiento a nivel nacional e internacional. Estas ayudas tienen el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León. La transferencia y valorización del conocimiento de los CCTT contribuirá al posicionamiento competitivo al servicio de las empresas regionales, mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología a las empresas, particularmente según el patrón de especialización regional. La transferencia y valorización de conocimiento es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de I+D+I de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica. Dentro de este Programa se pretende impulsar la consolidación, integración y optimización de las estructuras de transferencia de conocimiento de los centros tecnológicos de Castilla y León como vehículo para trasladar los resultados de la investigación al tejido productivo y a la sociedad en general. Los beneficiarios de estas ayudas son los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de

	investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	3.035.200,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora)
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de

	manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas
--	--

	• Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos

del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas.

También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto.

Nivel de riesgo: bajo

Riesgo de doble financiación:

A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente:

o En la fase de evaluación:

Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente:

- Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto
- Consulta en la Base Nacional de Subvenciones
- Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI)
- Otras posibles concurrencias

En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador.

- En la fase de liquidación

Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la

	normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 188
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia): Estas operaciones tiene como objetivo la concesión de subvenciones vinculadas a proyectos de I+D de interés regional, con el fin de favorecer la consolidación de los Centros Tecnológicos de Castilla y León y conseguir un mayor nivel de excelencia, competitividad y especialización, así como mejorar el servicio que los Centros prestan a las empresas de la región y su posicionamiento a nivel nacional e internacional. Estas ayudas tienen el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León. La transferencia y valorización del conocimiento de los CCTT contribuirá al posicionamiento competitivo al servicio de las empresas regionales, mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología a las empresas, particularmente según el patrón de especialización regional. La transferencia y valorización de conocimiento es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de I+D+I de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica. Dentro de este Programa se pretende impulsar la consolidación, integración y optimización de las estructuras de transferencia de conocimiento de los centros tecnológicos de Castilla y León como vehículo para trasladar los resultados de la investigación al tejido productivo y a la sociedad en general. Los beneficiarios de estas ayudas son los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación

	científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	597.816,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el

	proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas
--	---

	o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren

	en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas

	solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 189
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia): Estas operaciones tiene como objetivo la concesión de subvenciones vinculadas a proyectos de I+D de interés regional, con el fin de favorecer la consolidación de los Centros Tecnológicos de Castilla y León y conseguir un mayor nivel de excelencia, competitividad y especialización, así como mejorar el servicio que los Centros prestan a las empresas de la región y su posicionamiento a nivel nacional e internacional. Estas ayudas tienen el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León. La transferencia y valorización del conocimiento de los CCTT contribuirá al posicionamiento

	competitivo al servicio de las empresas regionales, mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología a las empresas, particularmente según el patrón de especialización regional. La transferencia y valorización de conocimiento es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de I+D+I de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica. Dentro de este Programa se pretende impulsar la consolidación, integración y optimización de las estructuras de transferencia de conocimiento de los centros tecnológicos de Castilla y León como vehículo para trasladar los resultados de la investigación al tejido productivo y a la sociedad en general. Los beneficiarios de estas ayudas son los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	896.724,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la
--	---

	operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe

	posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones

	solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 191
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒

Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia): Estas operaciones tienen como objetivo la concesión de subvenciones vinculadas a proyectos de I+D de interés regional, con el fin de favorecer la consolidación de los Centros Tecnológicos de Castilla y León y conseguir un mayor nivel de excelencia, competitividad y especialización, así como mejorar el servicio que los Centros prestan a las empresas de la región y su posicionamiento a nivel nacional e internacional. Estas ayudas tienen el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León. La transferencia y valorización del conocimiento de los CCTT contribuirá al posicionamiento competitivo al servicio de las empresas regionales, mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología a las empresas, particularmente según el patrón de especialización regional. La transferencia y valorización de conocimiento es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de I+D+I de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica. Dentro de este Programa se pretende impulsar la consolidación, integración y optimización de las estructuras de transferencia de conocimiento de los centros tecnológicos de Castilla y León como vehículo para trasladar los resultados de la investigación al tejido productivo y a la sociedad en general. Los beneficiarios de estas ayudas son los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta

	actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al período de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	777.160,80

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y

	patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales
--	--

	o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio,	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones.

bajo)	Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación
-------	---

	Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 192
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia): Estas operaciones tiene como objetivo la concesión de subvenciones vinculadas a proyectos de I+D de interés regional, con el fin de favorecer la consolidación de los Centros Tecnológicos de Castilla y León y conseguir un mayor nivel de excelencia, competitividad y especialización, así como mejorar el servicio que los Centros prestan a las empresas de la región y su posicionamiento a nivel nacional e internacional. Estas ayudas tienen el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León. La transferencia y valorización del conocimiento de los CCTT contribuirá al posicionamiento competitivo al servicio de las empresas regionales, mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología a las empresas, particularmente según el patrón de especialización regional. La transferencia y valorización de conocimiento es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de I+D+I de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica. Dentro de este Programa se pretende impulsar la consolidación, integración y optimización de las estructuras de transferencia de conocimiento de los centros tecnológicos de Castilla y León como vehículo para trasladar los resultados de la investigación al tejido

	productivo y a la sociedad en general. Los beneficiarios de estas ayudas son los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	597.816,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora)
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del

	Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:
--	---

	o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad

	Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente:

	o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia) de 193
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia): Estas operaciones tiene como objetivo la concesión de subvenciones vinculadas a proyectos de I+D de interés regional, con el fin de favorecer la consolidación de los Centros Tecnológicos de Castilla y León y conseguir un mayor nivel de excelencia, competitividad y especialización, así como mejorar el servicio que los Centros prestan a las empresas de la región y su posicionamiento a nivel nacional e internacional. Estas ayudas tienen el objetivo específico de

	desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de Castilla y León. La transferencia y valorización del conocimiento de los CCTT contribuirá al posicionamiento competitivo al servicio de las empresas regionales, mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología a las empresas, particularmente según el patrón de especialización regional. La transferencia y valorización de conocimiento es uno de los aspectos claves de la consolidación del sistema de I+D+I de Castilla y León, por la oportunidad que supone la conexión de la oferta y la demanda científica y tecnológica. Dentro de este Programa se pretende impulsar la consolidación, integración y optimización de las estructuras de transferencia de conocimiento de los centros tecnológicos de Castilla y León como vehículo para trasladar los resultados de la investigación al tejido productivo y a la sociedad en general. Los beneficiarios de estas ayudas son los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	896.724,00

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros Excelencia: BECU DE 33,5 euros por hora)
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS,

	dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento.

	Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

	En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 010
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de

	diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. - Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	896.579,17

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la

	siguiente descripción detallada: - o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. - o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad - o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. - o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D:
--	--

	• Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social).

	Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente:

	o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 029
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías

fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León.

Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas.

Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I.

Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser:

- los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León.

- Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice)

El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo.

Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de

	utilización de OCS y se adapta la normativa al período de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	1.793.158,33

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y

	cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios)
--	--

	• Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones.

	Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación
--	---

	Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	---

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 188
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesitan ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar

	la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. - Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	239.126,40

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la
--	---

	operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos

	que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional

	publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones

	solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 189
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes	☒

simplificados que se recogen a continuación	
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León.

	- Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	657.597,60

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la

	dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas.
--	---

	• Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad.

	Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si

	hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 190
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la

	consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. - Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
--	--

2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	418.471,20

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y

	cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios)
--	--

	• Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL.

La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas.

También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto.

Nivel de riesgo: bajo

Riesgo de doble financiación:

A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente:

o En la fase de evaluación:

Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente:

- Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto
- Consulta en la Base Nacional de Subvenciones
- Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI)
- Otras posibles concurrencias

En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador.

- En la fase de liquidación

Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la

	empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 191
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo.

	Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. - Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	597.816,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas

5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo

	contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: - o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas - o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material - o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales - o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas	A efectos de verificar las unidades entregadas por el

— describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

	Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 192
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión

	Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. - Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este

	Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	239.126,40

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material:

(amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad

o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto.

Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea.

Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS.

Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto.

Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes:

o Proyectos de I+D:

- Costes de personal.
- Costes Colaboraciones Externas.
- Costes materias Primas

o Planes estratégicos:

- Costes de personal

	• Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por

	el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas. También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos. En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente. Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto. Nivel de riesgo: bajo Riesgo de doble financiación: A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente: o En la fase de evaluación: Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente: • Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas

	solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto • Consulta en la Base Nacional de Subvenciones • Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI) • Otras posibles concurrencias En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador. - En la fase de liquidación Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) Sólo para centros beneficiarios. Excl. empresas de 193
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Asistencia técnica contratada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): Operaciones que tienen como objetivo poner el conocimiento y saber hacer de los centros tecnológicos de Castilla y León al servicio de las empresas, con el foco en dos ámbitos: por un lado apoyando proyectos de investigación aplicada que desarrollen los centros, en colaboración con empresas, y por otro lado realizar acciones de demostración cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad de las nuevas tecnologías fruto de la investigación que aún no estén probados y por tanto necesiten ser testados para demostrar su funcionamiento. Con ello, se pretende avanzar en la consolidación de la excelencia de los centros tecnológicos de Castilla y León como elemento básico para generar y transferir conocimiento y, de

	esta forma, aumentar la I+D+I en las empresas de Castilla y León. Las actuaciones objeto de ayuda, serán actividades primarias de carácter no económico consistentes en I+D independiente realizada por el centro tecnológico, para mejorar los conocimientos y la comprensión, en colaboración efectiva con empresas privadas, realizados en centros de trabajo de Castilla y León. En ningún caso se tratará de prestación de servicios de I+D, ni de I+D bajo contrato por cuenta de las empresas. Estas ayudas sirven para apoyar a los proyectos de I+D aplicada en sus líneas de investigación con continuidad en el tiempo, lo que permitirá mejorar la diversificación y especialización de los centros tecnológicos, dotándoles de mayor visibilidad y fortaleciendo su acercamiento al sector productivo. Para ello se contempla la consecución de objetivos por parte de los centros tecnológicos, en base a los planes de actividad a medio/largo plazo que elaboren y ejecuten, así como a su vinculación con el entorno. Es básico para lograr la transferencia su relación con las empresas y la integración con otros agentes de la oferta de I+D+I. Los beneficiarios de estas ayudas pueden ser: - los Centros Tecnológicos de Castilla y León conforme al artículo 17 de Ley 17/2002 de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León, que estén registrados en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de Castilla y León. - Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León (no contempladas en el ámbito de aplicación de OCS objeto este Apéndice) El calendario de ejecución previsto de estas operaciones coincide con el periodo de programación FEDER (2021-2027) ya que estas actuaciones están implementadas a través de convocatorias que permanecerán abiertas durante dicho periodo. Con fecha 18/07/2023 se ha publicado la Orden de Bases que ampara las futuras convocatorias de esta actuación, donde se prevé la posibilidad de utilización de OCS y se adapta la normativa al periodo de programación vigente.
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el

	artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	657.597,60

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Horas
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración): BECU de 33,5 euros por hora
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	De forma global, sin especificar la tipología de las operaciones, los diferentes costes cubiertos por los costes unitarios se corresponden con los costes subvencionables recogidos en el art 25.3 del Reglamento 651/2014 y se responden con la siguiente descripción detallada: o Art 25.3.a, Costes de Personal: (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto. o Art 25.3.b, Costes en instrumental y material: (amortización de equipos durante la realización de los proyectos) En la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad o Art 25.3.d, Costes de colaboraciones externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de

	consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. o Art 25.3.e, Costes en materias primas: suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo, y Gastos generales que se deriven directamente del proyecto. Estos costes subvencionables se corresponden de manera exhaustiva con los cubiertos con la OCS, dependiendo de la tipología de operación, y son los que fueron objeto de estudio por parte de la Comisión Europea. Los costes para las nuevas líneas serán los mismos que fueron objeto de estudio, por lo que no existe posibilidad de financiar costes de distinta naturaleza a los contemplados en la OCS. Las categorías de coste están basadas en lo contemplado en el artículo 25 del Reglamento de Exención 651/2014 y en las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (Marco de I+D+i). Estas categorías de coste cubrirán de manera exhaustiva el coste de la operación, sin que haya posibilidad de financiar otro tipo de gasto. Las categorías de coste cubiertas con la OCS, dependiendo del tipo de actuación son las siguientes: o Proyectos de I+D: • Costes de personal. • Costes Colaboraciones Externas. • Costes materias Primas o Planes estratégicos: • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material o Línea Centros Excelencia • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas • Costes materias Primas • Costes de instrumental y material • Gastos generales o Línea Centros Colaboración (Para los Centros beneficiarios) • Costes de personal • Costes Colaboraciones Externas
--	---

	• Costes materias Primas • Gastos generales
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se prevé un procedimiento de actualización automática de los BECUS reflejados en el presente documento. Por tanto, cualquier ajuste futuro de estos valores implicará una modificación del apéndice 1 y tendrá que efectuarse siguiendo los trámites recogidos en la normativa FEDER. Se llevará a cabo en base a datos publicados del IPC General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	A efectos de verificar las unidades entregadas por el beneficiario (horas), el ICE solicitará a las entidades la siguiente documentación: 1. Registro electrónico u hojas de tiempo de trabajo que reflejarán la dedicación del personal imputado al proyecto en su jornada laboral, conforme a los modelos que se facilitarán previamente por el ICE. 2. Documentos acreditativos de la relación laboral de los trabajadores en cuestión con la empresa beneficiaria en el centro de trabajo donde se ha realizado el proyecto. (Informes de Vida Laboral mediante acceso automático del ICE a la Seguridad Social). Esta documentación se incorporará al expediente electrónico de cada operación, garantizando su invulnerabilidad. Se comprobará la validez de los datos que figuren en la documentación presentada, especialmente en lo que respecta a la información proporcionada por el personal imputado al proyecto, así como su adecuación con la información entregada por el beneficiario y que dio lugar a la evaluación del proyecto, conforme a los recursos (horas) que son objeto de verificación. Estos elementos serán verificados por el órgano concedente de las ayudas y por el Organismo intermedio en el ámbito de sus competencias, y los datos/documentos serán recogidos y almacenados en el respectivo sistema de información.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Posibilidad de sobreasignación de tiempo de trabajo en las operaciones. Antes de la concesión, los proyectos son evaluados por personal técnico del ICECYL. La evaluación valora el alcance y el plan de trabajo previsto para la ejecución de los objetivos previstos

del proyecto. También se estudia la adecuación de los miembros del equipo investigador, su perfil técnico, y las horas de trabajo previstas.

También es evaluada la adecuación económica-financiera del proyecto al plan de trabajo y, en base a ella, se realizan ajustes en los importes concedidos.

En caso de modificaciones del proyecto que afecten a los costes subvencionables y, en particular, al tiempo de trabajo y/o perfiles del personal dedicado al proyecto, el órgano concedente evaluará la justificación y pertinencia de las modificaciones solicitadas y su adecuación al plan de trabajo, que deberán justificarse técnicamente.

Se llevarán a cabo controles específicos sobre el terreno para detectar posibles sobreasignaciones u otras deficiencias relativas al tiempo de trabajo dedicado al proyecto.

Nivel de riesgo: bajo

Riesgo de doble financiación:

A efectos de evitar el riesgo de doble financiación sobre los costes aprobados, se detallan las comprobaciones que se realizan de forma sistemática en cada expediente:

o En la fase de evaluación:

Se realiza un informe técnico en el que se analiza si hay concurrencia de ayudas, en base a lo siguiente:

- Declaración de ayudas del Beneficiario, en la que señala las ayudas de los últimos 3 años y las ayudas solicitadas y/o recibido para el mismo proyecto
- Consulta en la Base Nacional de Subvenciones
- Consulta a la base de las ayudas concedidas por el CDTI (convenio ICECYL-CDTI)
- Otras posibles concurrencias

En el caso de que la beneficiaria disponga de varios proyectos de I+D con el ICECYL, se verifica que las horas del personal imputado a los distintos proyectos no supere las horas máximas de cada trabajador.

- En la fase de liquidación

Se vuelve a verificar la concurrencia de subvenciones, según lo analizado anteriormente y también con arreglo a la propia contabilidad de la empresa, es decir, se verifica que se han respetado los límites máximos de ayuda previstas en la

	normativa comunitaria en materia de ayudas de estado. Nivel de riesgo: bajo
--	--

- (1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5, del RDC).
- (2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.
- (3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluyendo un enlace al sitio web en el que esté publicado dicho indicador, en su caso).
- (4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para superar este riesgo?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

La determinación del coste unitario realizada por la Comisión Europea – DG Política Regional y Urbana-, se basó en información proporcionada en mayo de 2022 por las autoridades regionales de Castilla y León, sobre los proyectos de las proyectos aprobados y pagados en el Período 2014-2021 correspondientes a las siguientes líneas de actuación:

1. Proyectos de I+D (L4)
2. Planes Estratégicos de I+D (L10)
3. Transferencia de Tecnología (L5)
4. Desarrollo de la industria TIC (L7)
5. Incorporación TIC en pymes (L6)
6. Fomento de la innovación (L3)
7. Apoyo a los Centros Tecnológicos (Proyectos de Excelencia y en Colaboración)

Los datos enviados respecto a los gastos justificados están basados en un informe de verificación de condiciones emitido por un auditor ROAC.

Por parte de la Comisión se propusieron dos opciones para las líneas de Proyectos de I+D y Desarrollo de la industria TIC:

1. Cubrir la totalidad de los costes con un coste unitario de gasto salarial de 29,5 €/h, lo que supone un coeficiente de varianza del 30%.
2. Cubrir los costes de personal con un valor de coste unitario de gasto salarial de 19,3 €/h y el resto de costes (Colaboraciones externas y materias primas) reembolsados a coste real. Esto supone un coeficiente de varianza del 21%.

En el caso de las líneas de CCTT y Planes Estratégicos, se propusieron tres opciones:

- o Cubrir la totalidad de los costes con un coste unitario de gasto salarial de 33,5 €/h, lo que supone un coeficiente de varianza del 22%.
- o Cubrir los costes de personal con un valor de coste unitario de gasto salarial de 25,1 €/h y el resto de los costes (Colaboraciones externas, amortización, gastos generales y materias primas) reembolsados a coste real. Esto supone un coeficiente de varianza del 22%.
- o Cubrir los costes de personal con un valor de coste unitario de gasto salarial de 25,1 €/h y aplicar al

resto de costes una financiación a tipo fijo del 40% del coste directo del personal en aplicación del art 56.1 del Reglamento 2026/2021.

El estudio realizado por la Comisión concluye que en el caso de las actuaciones 3, 5 y 6 los datos disponibles no permiten proponer una OCS debido a la gran variedad del tamaño de los proyectos.

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

El coste unitario se ha establecido en base a datos históricos referidos a operaciones financiadas bajo las actuaciones identificadas con los números 1, 2,4 y 7 en el apartado anterior.

Se ha seleccionado la opción basada en un coste unitario por hora, por suponer de manera definitiva y real, la verdadera simplificación administrativa, tanto para el beneficiario, como para el órgano gestor, dado que esta opción es la que tiene mayor impacto en la disminución efectiva de los plazos de gestión y pago al beneficiario.

Actualmente el organismo intermedio se apoya en informes de auditores ROAC para realizar la verificación económica (facturas, justificantes de pago, contabilidad, etc.). Con el nuevo método basado en OCS resultará innecesario, al aplicar el módulo de coste unitario, lo que tendrá un impacto muy significativo en acortar los plazos de tramitación del pago de la subvención al beneficiario final.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

A través de los expertos contratados por la Comisión, se analizaron los datos enviados por el órgano gestor y se calcularon valores para distintas opciones de aplicación de OCS.

El coste unitario se calculó sobre la base del análisis estadístico de datos históricos de las operaciones financiadas en el período 2014-2021. Los datos analizados se corresponden con los costes justificados y auditados en cada proyecto.

Los pasos principales en el análisis de datos fueron los siguientes:

1) para cada proyecto, desglose de cada tipo de coste de la operación hasta cubrir el coste total.

La base de datos contiene información procedente de consultas con las Autoridades Administrativas, relativa a un total de 352 proyectos. Cada registro proporciona diversa información, a saber:

i. Costes totales certificados

ii. Costes certificados a nivel de cada categoría de costes subvencionables

iii. Horas totales de personal propio. Con base en los costes totales certificados y el número horas totales de personal propio, para cada socio, se calculó el coste unitario por hora para cubrir el coste total.

2) Se calcularon los costes unitarios promedio por hora para cubrir los costes totales.

3) Se consideraron atípicos los proyectos con un coste total por encima del percentil 90 y por debajo del percentil 10.

4) Para analizar la variabilidad, se calcularon el coste unitario promedio y el coeficiente de variación (es decir, desviación estándar/coste unitario promedio) de la base de datos sin valores atípicos.

En conclusión, el análisis identificó un coste unitario por hora para cubrir el coste total del proyecto de 33,5 euros con un coeficiente de variación del 22% en el caso de las líneas de Centros y Planes Estratégicos, y de 29,5 euros por hora para el caso de proyectos de I+D y de Desarrollo del sector TIC, con una varianza del 30%.

El costo unitario se definió en base a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, respaldado por datos estadísticos, para el cofinanciamiento de todos los costes elegibles de la operación.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

Los datos sobre los costes justificados proporcionados al Experto se corresponden con costes reales auditados por un auditor ROAC. Estos costes son los utilizados para determinar el presupuesto justificado en cada proyecto.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

I. DICTAMEN EJECUTIVO

Objetivo y alcance

El objetivo del trabajo es la evaluación, por parte de la Autoridad de Auditoría, de la metodología de opciones de costes simplificados propuesta por la Autoridad de Gestión relativos a operaciones gestionadas por Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), cuyos costes unitarios se proponen incluir, en virtud del artículo 94 del RDC, en el texto del Programa Operativo FEDER Castilla y León (CCI: 2021ES16RFPR008).

El alcance de este informe se circunscribe al análisis, examen y evaluación por parte de la IGAE de la metodología para el establecimiento y diseño de dos baremos estándar de coste unitario (BECU) para las siguientes tipologías de operaciones, propuestas por el ICE, en el marco de las ayudas vinculadas a la Investigación y Desarrollo:

OPERACIÓN BECU

Proyectos de I+D 29,5 €/hora

Planes estratégicos en materia de I+D 33,5 €/hora

Proyectos de I+D de interés regional de CCTT (Centros de Excelencia) 33,5 €/hora

Proyectos de I+D en colaboración con empresas (Centros Colaboración) 33,5 €/hora

3. Conclusiones y recomendaciones

Una vez examinada la documentación y antecedentes proporcionados y tras el análisis de la información recogida en el Anexo incluido con este informe (Apéndice 1), se consideran adecuados los baremos estándar de costes unitarios presentados, sin perjuicio de su correcta implementación a lo largo del periodo de ejecución del Programa Operativo.

Por lo anterior se emite DICTAMEN FAVORABLE en relación con la propuesta de inclusión del baremo de 29,5 €/hora (Proyectos I+D) y el baremo de 33,5 €/hora (Planes estratégicos en materia de I+D, Proyectos de I+D de interés regional de CCTT Y Proyectos de I+D en colaboración con empresas) en el

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados. Las Operaciones cubiertas por los BECU analizados en este Informe, y que se proponen incluir en el P.O FEDER Castilla y León, bajo la modalidad del Art.94, están vinculadas al ámbito de la Investigación y Desarrollo, y estiman, para cada una de las tipologías de operaciones propuestas, los costes subvencionables de los proyectos. Las tipologías de operaciones a financiar por estos BECU se han diseñado de modo que sean

compatibles con la Sección IV "Ayudas de investigación y desarrollo e innovación", del Reglamento de Exención por categorías (Reglamento 651/2014).

Los cálculos y valores de costes unitarios propuestos para los BECU analizados se obtuvieron a partir del Informe "Technical assistance and advice for the use of simplified cost options in 2021-2027 ERDF programmes in Spain" de 31/01/2023.

Este informe es el resultado de la asistencia técnica y asesoría para el uso de opciones de costes simplificados (OCS) en los programas FEDER 2021-2027 de España, proporcionada por la Comisión Europea.

De conformidad con el Informe, la metodología adoptada para la determinación de los BECUs analizados es la siguiente:

- 1- Identificación de posibles operaciones relevantes.
- 2- Primera recopilación de datos
- 3- Primer análisis estadístico
- 4- Segunda recopilación de datos
- 5- Presentación del borrador del informe final y última ronda de recopilación de datos.

El ICE proporcionó a la Asistencia Técnica datos históricos sobre ocho líneas de ayuda ejecutadas durante el Marco 2014-2020, en el ámbito de la I+D. Solo cinco de estas líneas se han utilizado como base para determinar los BECU analizados en este Informe de Validación. La Asistencia Técnica ejecutó el análisis de los datos históricos de estas cinco líneas de ayuda en dos grupos diferenciados (L4+L7 y L10+CENTROS COLABORACIÓN+CENTROS EXCELENCIA), dando lugar a los dos BECU objeto de valoración (aplicables a cuatro tipologías de operaciones).

La Asistencia Técnica, en el desarrollo de sus trabajos, analizó en términos estadísticos los costes imputados a los proyectos, tanto de personal, como de otra naturaleza, y los puso en relación las con horas de trabajo invertidas por el personal afecto a los proyectos en la ejecución de estos (de conformidad con los datos históricos proporcionados).

Los costes subvencionables comunicados por la Autoridad de Gestión se ajustan a los previstos en el artículo 25.3 del Reglamento de Exención por Categorías.

A efectos de validación, esta Autoridad de Auditoría no ha cuestionado los análisis realizados por la Asistencia Técnica, en cuanto lo cataloga como criterio de experto. No obstante, con objeto de verificar la efectiva aplicación de "un método de cálculo, justo, equitativo y verificable", la autoridad de auditoría ha analizado la fiabilidad de los datos históricos proporcionados a la Asistencia Técnica y que sirvieron de base para la determinación de los BECU.

El trabajo de verificación de la fiabilidad de los datos históricos ha sido ejecutado por el órgano de control, Intervención General de la Junta de Castilla y León, tras seleccionar y analizar una muestra de los datos históricos utilizados.

El desarrollo de estos trabajos, se han comprobado los datos históricos, mediante verificación de las resoluciones de concesión, justificación y liquidación correspondientes, aportados por el órgano gestor.

Como resultado de estos trabajos, se constató la incorrección de algunos importes incluidos en los datos históricos proporcionados a la Asistencia Técnica, aunque no tienen un efecto material sobre la determinación de los BECU (llevarían a determinar un importe del coste simplificado superior al establecido en base a los datos remitidos al experto).

Por ello, se puede concluir que no se han encontrado diferencias significativas, considerándose que dichas cifras son adecuadas para la determinación de los BECU.

En consecuencia, se considera que los valores unitarios propuestos son razonables, no excesivos ni extremos, no existiendo evidencia de que dichos costes unitarios supongan una sobreestimación de los costes reales promedio en que se pudiera incurrir.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

OP 1:

-IIFF para la innovación: apoyo a proyectos empresariales de empresas innovadoras y/o de base tecnológica para impulsar la realización de proyectos de I+D+i

-IIFF para la competitividad empresarial: fomento de la inversión tecnológica que generen nuevos puestos de trabajo y/o contribuyen al mantenimiento del empleo existente

Se estima su puesta en marcha a finales de 2023

-Portal de la Ciencia: portal de interconexión entre las organizaciones de investigación, recursos de investigación, repositorios científicos, repositorio infrared, con el fin de visibilizar los resultados y herramientas de investigación y su puesta al servicio de los ciudadanos y del sector socio-productivo.

Se espera que esté en marcha en 2022 y finalizará en el año 2027.

-STEP-I+D: Convocatorias de subvenciones dirigidas a proyectos de I+D cuyo objetivo sea el desarrollo de tecnologías fundamentales STEP.

Se desarrollarán a lo largo de todo el período de programación.

OP 2:

-Redes de calor sostenible: redes públicas de distribución de energía térmica sostenible con objeto de atender necesidades térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria de forma una ecológica y respetuosa con el medio.

Su implementación durará hasta 2027, empezando en 2023.

-Adaptación de los recursos de prevención y extinción de incendios forestales: reforzar la flota de autobombas facilitando su diversificación e integración en labores preventivas consiguiendo reducir el riesgo de incendios junto con la contratación de un servicio integrado por una autobomba con una cuadrilla terrestre, y mejorando su operatividad mediante bases logísticas y la implantación de un sistema de detección y videovigilancia con dispositivos de última generación.

Se desarrollarán a lo largo de todo el período de programación, iniciándose en 2023.

OP 4:

-IES GUIJUELO: nuevo centro docente que supone un proyecto piloto sobre la innovación educativa en los centros docentes.

Se prevé que el proyecto esté finalizado en 2025.



Bruselas, 12.12.2022
C(2022) 9470 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España

CCI 2021ES16RFPR008

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España

CCI 2021ES16RFPR008

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 9 de agosto de 2022 y el 17 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 28 de octubre de 2022 y presentó un programa final revisado el 18 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Castilla y León en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 18 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER y para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 355 112 203 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 355 112 203 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de la prioridad P1A será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P2A, P4A y P4B, será aplicable a la contribución pública.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática «2.4 Marco eficaz de gestión de riesgo de catástrofes»;
- la condición favorecedora temática «2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 12.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Transición	0	60 659 189	61 635 126	62 630 846	63 646 479	26 370 973	26 370 972	26 899 309	26 899 309	355 112 203
Total		0	60 659 189	61 635 126	62 630 846	63 646 479	26 370 973	26 370 972	26 899 309	26 899 309	355 112 203

ES

ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Transición	157 182 851	129 085 890	4 518 006	22 781 599	797 356	104 788 568	82 769 675	22 018 893	261 971 419	59,9999998473 %
2	P2A	Contribución pública	FEDER	Transición	145 187 893	119 235 071	4 173 227	21 043 087	736 508	96 791 929	96 791 929	0	241 979 822	59,9999999173 %
4	P4A	Contribución pública	FEDER	Transición	34 733 008	28 524 367	998 353	5 034 095	176 193	23 155 339	23 155 339	0	57 888 347	59,9999996545 %
4	P4B	Contribución pública	FEDER	Transición	18 008 451	14 789 380	517 628	2 610 090	91 353	12 005 634	12 005 634	0	30 014 085	60,00 %
			Total FEDER	Transición	355 112 203	291 634 708	10 207 214	51 468 871	1 801 410	236 741 470	214 722 577	22 018 893	591 853 673	59,9999998648 %
			Total general		355 112 203	291 634 708	10 207 214	51 468 871	1 801 410	236 741 470	214 722 577	22 018 893	591 853 673	59,9999998648 %